

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Barcelona		Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona	08072152
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Biodiversidad	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Biodiversidad por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Colaboración	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Autónoma de Barcelona		Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona	08072243
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Montserrat Martínez Porta		Administradora Escuela de Doctorado (EDUB)	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		35081999F	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Enric Isidre Canela Campos		Vicerrector de Política Científica	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		37637088A	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María José López Fuster		Coordinadora	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		46318821H	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Av. Gran Via de les Corts Catalanes, 585	08007	Barcelona	636981977
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
ecanela@ub.edu	Barcelona		934020960

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Barcelona, a ____ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Biodiversidad por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Ciencias de la vida				
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Barcelona		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
1.2. CONTEXTO El actual Programa de Doctorado de Biodiversidad es el resultado de la transformación de antiguos programas de doctorado regulados por el RD 778/1998, del 20 de abril (Antropología Biológica [interuniversitario UB + UAB], Zoolo- gía [UB], Primatología [UB] y parcialmente Biología Vegetal [UB]). Los estudios de doctorado en Antropología Biológica, Biodiversidad y Biología Vegetal han obtenido la mención de calidad otorgada a los programas de doctorado interuniversitarios de universidades españolas en los años 2004 (MCD2004-00348 y MCD2004-00212; Resolución de 22 de junio de 2004, BOE 05-07-04; Doctorados: Antropo- logía Biológica y Los Primates y el origen del hombre), 2005 (MCD2005-00105; Doctorado: Biología Vegetal), 2006 (MCD2006-00431 y MCD2006-00558; Resolución de 11 de agosto de 2006, BOE 30-08-06; Doctorados: An- tropología Biológica y Primatología) y 2008 (MCD2006-00431 y MCD2007-00250; Resolución de 20 de octubre 2008, BOE 12-11-2008; Doctorados: Biodiversidad y Primatología) y Mención hacia la Excelencia en el año 2011 (MEE2011-0540 y MEE2011-0489; Resolución de 6 de octubre de 2011, BOE 20-10-2011; Doctorados: Biodiversidad y Biología Vegetal). 1.2.1. Interés y objetivos del Programa El Programa de Doctorado en Biodiversidad es un programa de tercer ciclo conjunto entre la Universidad de Barcelo- na y la Universidad Autónoma de Barcelona, en el que participan también investigadores de otras instituciones y cen- tros de investigación, diseñado para la formación en investigación científica de calidad, que capacita a los doctoran- dos para su incorporación en las más prestigiosas instituciones de investigación y gestión de la Biodiversidad. El Doctorado de Biodiversidad tiene como finalidad la formación de investigadores especialistas en el origen, mante- nimiento, evolución, aplicaciones y uso sostenible de la diversidad biológica y capacitarlos para su futura incorpora- ción en universidades, instituciones de investigación y centros de gestión tanto privados como de la Administración. El Programa ofrece a los estudiantes de investigación la oportunidad de trabajar con especialistas reconocidos en ámbitos prioritarios actuales de las universidades e instituciones implicadas. El Programa está organizado en cuatro líneas de investigación y los estudiantes admitidos serán adscritos a una de ellas: 01. Antropología Biológica 02. Biodiversidad Animal 03. Biodiversidad Vegetal 04. Conservación y Gestión de la Biodiversidad El objetivo general del programa es proporcionar a los graduados universitarios procedentes de licenciaturas y grados de los ámbitos de las ciencias de la vida (Biología, Biomedicina, Farmacia, Veterinaria, Ciencias Ambientales), Cien- cias Experimentales (Física, Química, Geología), ciencias de la salud (Psicología) y humanidades (Antropología, Ar- queología) y de Ingenierías en el campo de la investigación biológica y ambiental, una formación especializada multi- disciplinar sobre los procesos de generación y evolución de la diversidad biológica y los mecanismos necesarios para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Como objetivos específicos, el Programa pretende:

- Proporcionar una formación especializada basada en la integración de los conocimientos moleculares, individuales y poblacionales para el estudio de la biodiversidad de las poblaciones humanas, la biodiversidad animal y vegetal y la conservación y gestión de la biodiversidad.
- Ofrecer un marco coherente y actualizado para la especialización en el campo de la Biodiversidad humana, animal y vegetal y sus implicaciones.
- Proporcionar una base técnico-metodológica sólida para desarrollar trabajos de investigación en el campo de la Biodiversidad.
- Formar científicos en el ámbito de la interacción entre universidad y empresa (fundaciones de investigación, I+D, entidades de gestión de la Administración pública y privada).
- Formar investigadores en el ámbito de la Biodiversidad que puedan incorporarse a la docencia e investigación universitaria.

Interés general actual.- La biodiversidad es un campo de interés prioritario hoy en día en el ámbito científico con importantes connotaciones y aplicaciones sociales. El interés creciente por la diversidad biológica se debe tanto al rico patrimonio natural que forman los seres vivos actuales resultado de la evolución, como a la preocupación por la pérdida de biodiversidad a la que exponen actualmente actuaciones de sobreexplotación, simplificación e introducción de productos tóxicos en los ecosistemas. En el panorama del cambio climático global, las alteraciones de los hábitats producidas por el hombre, y el crecimiento de las tasas de extinción, es fácil entender la necesidad de comprender y conservar la biodiversidad y los sistemas funcionales que la sostienen. Actualmente, investigación sobre biodiversidad se realiza en la gran mayoría de universidades y centros de investigación a escala mundial y ha llevado a la creación de potentes institutos de investigación internacionales (the Biodiversity Research Centre de la Universidad British Columbia de Vancouver, Canadá; the Biodiversity Research Center, Academia Sinica (BRCAS) de Taiwan; The Institute of Biodiversity, Animal Health and Comparative Medicine en la Universidad de Glasgow; BioDiversity Research Institute de USA; New York State Biodiversity Research Institute, USA; etc).

1.2.2. Potencialidad interna de las dos universidades (UB y UAB) para desarrollar el programa

Las dos universidades implicadas en el programa de doctorado en Biodiversidad, UB y UAB, tienen una larga y fructífera experiencia en docencia e investigación en las distintas facetas del ámbito de la biodiversidad, lo que garantiza la potencialidad y la calidad del Programa. En los últimos años ambas universidades han sido pioneras en la implantación del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), como demuestra la docencia actual de numerosos Masters Universitarios y la adaptación de casi todos los Doctorados al nuevo modelo. En la actualidad, en la UB se imparten 74 programas de doctorado, 33 de los cuales tienen Mención hacia la Excelencia, y la UAB cuenta con 72 Programas de doctorado, 27 de los cuales con Mención hacia la Excelencia (BOE 20-10-2011).

Las dos universidades tradicionalmente cuentan con un gran número de docentes e investigadores adscritos a las áreas de conocimiento de Antropología Física, 028; Botánica, 063; Medicina y Cirugía Animal, 617; Metodología de las Ciencias del Comportamiento, 620 Paleontología, 655; Psicobiología, 725; Zoología, 819; en las que quedan enmarcados la mayoría del profesorado del Doctorado en Biodiversidad. Los profesores que participan en el programa pertenecen a distintos Departamentos de la Universidad de Barcelona [Biología Animal (www.ub.edu/bioani/), Biología Vegetal (www.ub.edu/biovegl/), Metodología de las Ciencias de Comportamiento (www.ub.edu/comporta/comporta.htm#), Productos Naturales, Biología Vegetal y Edafología (www.ub.edu/web/ub/ca/universitat/coneix_la_ub/departaments/p/depproductosnaturales.html), Psiquiatría y Psicobiología Clínica (www.ub.edu/dpppc/departa.htm) y Salud Pública (www.ub.edu/spublica/)] y de la Universidad Autónoma de Barcelona [Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología (www.uab.cat/departament/biologia-animal-biologia-vegetal-ecologia/), Medicina y Cirugía Animales (www.uab.cat/departament/medicina-cirurgia-animal/#), Psiquiatría y Medicina Legal (dpsiquiatria.uab.cat/es/#) y Sanidad y Anatomía Animales (www.uab.cat/departament/sanitat-anatomia-animals/#)]

Todo el personal docente e investigador que forma parte del programa tiene una experiencia investigadora de calidad ya que han de acreditar al menos dos de las siguientes condiciones a) pertenencia a un grupo de investigación reconocido y consolidado por el gobierno autonómico o la universidad correspondiente, b) tener sexenios de investigación en vigencia, c) participar en un proyecto de investigación competitivo vigente y/o d) tener publicaciones científicas internacionales incluidas en el JCR y situadas en los primeros cuartiles del área científica correspondiente. Cada dos años se actualiza el listado de profesores del Programa de doctorado de Biodiversidad.

Los investigadores del programa de las dos universidades presentan una trayectoria conjunta y complementaria de colaboración, como lo atestigua la participación en proyectos de investigación financiados, grupos de investigación consolidados, así como la colaboración en algunas publicaciones. Desde un punto de vista administrativo oficial más concreto, personal de ambas universidades participa desde el curso 2006-2007 en la docencia del master interuniversitario de Biología Humana, actualmente, Antropología Biológica, que forma parte del periodo de formación del doctorado.

En la actualidad, tanto la similitud general como, sobre todo, la complementariedad entre los ámbitos de investigación de las dos universidades justifica la presentación de un doctorado conjunto en Biodiversidad ya que aúna esfuerzos y potencia la capacidad de atender a las necesidades de investigación y progreso en el campo de la biodiversidad.

1.2.3. Contexto nacional e internacional (referentes externos).-

Las investigaciones incluidas dentro del programa de doctorado de biodiversidad, en cuanto engloban temas relacionados con el conocimiento, gestión y sostenibilidad de la biodiversidad humana, animal, vegetal y ambiental, se encuadran dentro de las áreas estratégicas de los planes R+D+I de Catalunya, España y Europa.

A nivel nacional, la investigación dentro del programa encaja en las Áreas de Ciencias de la Tierra (CT), de Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVAE), de Biomedicina (BMAD), Agricultura (AGR) y de Ganadería y Pesca (GAN) de la ANEP, así como dentro de las acciones estratégicas de Energía y Cambio climático, de Biotecnología y de Proyectos de desarrollo experimental en medio ambiente y ecoinnovación, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e innovación Tecnológica 2008-2011 y de las prioridades científico-técnicas contempladas en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Las investigaciones dentro del programa se encuadran dentro de las áreas estratégicas PR1, PR3, PR6 y PR7 del Pla de Recerca i Innovació 2010-2013 de la Generalitat de Catalunya, así como también de las áreas de Agriculture & Forestry, Aquatic Resources, Environment & Climate Action, Health, y Social Science & Humanities del Programa HORIZON 2020 de la European Commission.

A nivel internacional, existen Programas de Doctorado sobre temáticas relacionadas y similares a las del Programa de Biodiversidad que se imparten actualmente en centros universitarios y de investigación de todo el mundo. A modo de ejemplo, se relacionan algunos de ellos:

- Doctoral Programme in ¿Biodiversity, Genetics & Evolution¿, University of Lisbon (UL) and the University of Porto (UP)
- PhD Program Biodiversity and Society. Universität Göttingen (Alemania)
- PhD Programme in Sustainable Development. Dublin University (UK)
- Biodiversity Research at the University of British Columbia (Canada)
- Biosystems and Biodiversity. Alberta University (Canada)
- Applied Biodiversity Science Doctoral Program. Texas A&M University (USA)
- Human Ecology ¿PhD. Alberta (Canada)
- Animal and Environmental, PhD. Anglia Ruskin University (UK)
- Animal and Environmental, PhD Cambridge (UK)
- Animal Sciences (PhD), Washington State University
- Plant-Animal Interactions, Biological Sciences (PhD), University of Nebraska - Lincoln (USA)
- Animal Biochemistry and Molecular Biology (Doctoral Degree Program), Northeast Agricultural University (China)
- Animal Biology (PhD), University of Roma 'La Sapienza' (Italia)
- Anthropologie biologique (PhD), Université de Bordeaux 1 (Sciences et Technologies) (France)
- Anthropology (Complex Adaptive Systems Science) (PhD), PHD, Arizona State University (USA)
- Anthropology (PhD), Rhodes University (S Africa)
- Biological Sciences-Botany, PhD, Kent State University (USA)
- Botany (Doctoral Program), Saint Petersburg State University (Rusia)
- Botany (Doctorate), University of São Paulo (Brasil)

- Agri-Environmental Economics PhD, University of Kent (UK)
- Biochemistry and Molecular Biology-Environmental Toxicology - Doctor of Philosophy, Michigan State University (USA)
- Biodiversity (Doctorate), Universidad de Valencia (España)
- Biodiversity Conservation (PhD), Bangor University (UK)
- Biodiversity, Conservation and Policy (PhD), Albany University (USA)
- Biology and conservation of biodiversity (in the approval process by the Ministry of Education), Doctorates, Universidad de Salamanca (España).
- Doctor of Philosophy, 9510XPHD, International, Political and Strategic Studies, Gender Studies, Australian National University
- Biodiversity (PhD), Universidade Federal do Rio Grande do Sul (Brasil)
- Animal Breeding and Genetics, Animal Science (PhD), University of Nebraska & Lincoln (USA)
- Animal Genetics, Breeding & Reproduction (PhD), China Agriculture University (China)
- Evolutionary Primatology (PhD), Columbia University (USA).

1.2.4. Resultados

De acuerdo con los criterios de la ANECA en la última evaluación del programa de doctorado, con ocasión de la Mención para la Excelencia (18/05/2011), tanto el historial investigador del profesorado como el rendimiento científico de las tesis doctorales defendidas, puede calificarse de excelente.

En conjunto, los programas de doctorado de Biodiversidad de la Universidad de Barcelona y de la Universidad Autónoma de Barcelona incluyen un número importante de estudiantes (nuevos matriculados durante 2009-2013: 197, con una ratio de matrícula/oferta del 78% considerando una oferta estándar de 50 plazas por año). Del total de matriculados, una proporción importante (37%) corresponde a estudiantes extranjeros y, aproximadamente, el 29% disfrutan de una beca predoctoral. Estos datos indican tanto un alto grado de internacionalización. En este mismo periodo, se han defendido 47 tesis doctorales, que representa una proporción importante con respecto a los nuevos matriculados (24%), de las cuales un 40% fueron realizadas en un periodo no superior a los 3 años. Además, como indicador de calidad, cabe mencionar el considerable número de contribuciones científicas relevantes (indexadas) derivadas de las tesis cuyo valor promedio es de 3 por tesis.

Los datos desglosados para cada una de las Universidades participantes se indican en las siguientes tablas:

Sumario de matriculados, extranjeros y becarios predoctorales en el Programa de Biodiversidad entre los cursos 2008-09 y 2012-13 de la Universidad de Barcelona					
curso	Nuevos matriculados	Total matriculados	Abandonos	Extranjeros	Becarios
2008	20	38	1	8	17
2009	39	75	3	16	8
2010	38	107	5	16	11
2011	31	129	6	10	8
2012	39	151	7	11	3
Total	167		22	61	47
			13.1%	36.5%	28.1%

Sumario de tesis en el Programa de Biodiversidad entre los cursos 2008-09 y 2012-13 de la Universidad de Barcelona								
	Tesis defendidas							
curso	3 años	4 años	>4 años	Total tesis	Calificación ¿cum laude¿	Mención Europea/ Internacional	Premios Extraordinarios de Doctorado	Publicaciones indexadas derivadas de tesis

2008								
2009	1	1		2	2	1		6
2010	2	1		3	3	1	1	9
2011	3	3	4	10	9	2	2	34
2012	9	3	9	21	19	14		49
TOTAL	15	8	13	36		18	3	102
						50%	16.7%	

Sumario de matriculados, extranjeros y becarios predoctorales en el Programa de Biodiversidad entre los cursos 2008-09 y 2012-13 de la Universidad Autónoma de Barcelona

curso	Nuevos matriculados	Total matriculados	Abandonos	Extranjeros	Becarios
2008	3	3		1	
2009	4	7		1	
2010	4	11		1	2
2011	11	22		3	3
2012	8	28	1	6	6
Total	30		1	12	11
			3,33%	40%	36.66%

Sumario de tesis en el Programa de Biodiversidad entre los cursos 2008-09 y 2012-13 de la Universidad Autónoma de Barcelona

curso	Tesis defendidas				Calificación Cum laude	Mención Europea/ Internacional	Premios Extraordinarios de Doctorado	Publicaciones indexadas derivadas de tesis
	3 años	4 años	>4 años	Total tesis				
2008								
2009	3			3	3			24
2010	1	1		2	3	1	1	5
2011		1		1	1		1	3
2012		5		5	4	1	1	8
TOTAL	4	7		11	10	2	3	40
						18.18%	27,27%	

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
004	Universidad de Barcelona
022	Universidad Autónoma de Barcelona

1.3. Universidad Autónoma de Barcelona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
08072243	Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Barcelona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08072152	Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
35	35	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
8	Zoo de Barcelona	convenio de prácticas	Público
7	Zoo de Santillana de Mar	convenio de prácticas	Público
6	Centro de Investigaciones Tropicales, Universidad Veracruzana (México)	convenio de prácticas	Público
1	Badoka Safari Park (Portugal)	convenio de prácticas	Público
4	Parque Biológico de Madrid	convenio de prácticas	Mixto

2	Fundació Mona	convenio de prácticas	Mixto
5	Rainfer, Centro de Investigación y Conservación de Primates, Madrid	convenio de prácticas	Mixto
3	Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology (Alemania)	convenio de prácticas	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Instituto Catalán de Paleontología

Asociación Herpetológica Española

Centro de Estudios Avanzados de Blanes (CEAB-CSIC)

Instituto de Ecología Evolutiva (CSIC-UPF)

Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA)

Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA-CSIC)

Unidad Asociada CSIC de Ecología Evolutiva y de la Conducta del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona

Centro de Investigação em Biodiversidade e Recursos Genéticos da Universidade do Porto (CIBIO) (Portugal)

Center for Marine Science, University of North Carolina Wilmington (USA)

La Vallée des Singes (Limoges, Francia)

La Fôret des Singes (Rocamadour, Francia)

Centre de Primatologie, Université de Strasbourg (Francia)

Laboratorio de Anatomía Patológica, Instituto de Investigación Vall d'Hebron, Barcelona.

Servicio de Oncología Pediátrica, Hospital Materno-Infantil Vall d'Hebron, Barcelona

Servicio de Oncología Pediátrica, Hospital Sant Joan de Déu, Barcelona

Institut de Medicina Legal de Catalunya (IMLC),

Hospital Germans Trias i Pujol

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

- CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - No aplica

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

SISTEMAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO OFERTADOS

La Universidad de Barcelona publica la oferta de los programas de doctorado vigentes en la web de la UB. La información que se proporciona es:

- Denominación del programa
- Dirección web del programa de doctorado (donde se incluye la información propia y específica del programa)
- Ámbito del mismo
- Número de plazas ofertadas de nuevo acceso
- Datos del / de la coordinador/a
- Objetivos generales del programa
- Requisitos específicos de admisión , así como de valoración de méritos de las personas candidatas
- Líneas de investigación ofertadas i objetivos de las mismas.
- Para cada línea, listado del profesorado y investigadores vinculados y centros responsables de la gestión del expediente

La dirección es la siguiente: http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/ofertaformativa/llicitat-de-programes-de-doctorat

INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRÍCULA

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

En la normativa de matrícula, que se aprueba cada año en la Universidad, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Precios públicos universitarios que la Generalitat de Catalunya aprueba para cada curso académico, se establecen las tasas aplicables, los precios de matrícula, tipos de pago, exenciones y ayudas, becas, etc. Las tasas y precios aplicables a los estudios de doctorado y las informaciones sobre la matrícula de doctorado se publican en sendos documentos dirigidos a los estudiantes de doctorado y se publican en la web de la UB en la siguiente dirección: http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/info_academica/matr%C3%ADcula

Así mismo, el Comité de Dirección aprueba cada año el calendario de gestión de las enseñanzas de doctorado en el que se fijan las fechas de matrícula, de presentación de solicitudes de aceptación del plan de investigación y de las fechas de presentación de documentos para la evaluación y seguimiento anual de los planes de investigación.

El programa de doctorado conjunto en Biodiversidad dispone, como **mecanismo específico** más importante de **información** sobre los procesos a seguir por los futuros doctorandos, de su **propia página web** (http://www.ub.edu/biologia/postgraus/doct_bd/index_es.htm).

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

En este apartado se informa de los mecanismos accesibles y adecuados de información previa para el acceso y matriculación al doctorado, y de los procedimientos a seguir.

A. Procedimiento de acceso:

<http://uab.cat/servlet/Satellite/postgrado/doctorados/acceso-1096482474659.html>

La UAB tiene previsto iniciar los programas de doctorado bajo el Real Decreto 99/2011, en una primera fase, el próximo curso 2014/15. Para ello, se publica la siguiente información para el acceso:

El acceso hay que solicitarlo al departamento/instituto responsable del programa de doctorado.

La comisión académica del programa de doctorado hará una valoración de la documentación requerida, solicitará la presentación de un esbozo del plan de investigación de la tesis doctoral y lo elevará para su aprobación.

Una vez aceptado por la comisión académica del programa, ésta deberá enviar a la Escuela de Doctorado:

- El impreso de solicitud que incluye la propuesta de admisión firmada por el coordinador del programa y por una propuesta del director de la tesis del/de la solicitante. En ésta se deberá hacer constar si el/la alumno/a deberá realizar créditos como complementos de formación.
- La documentación que ha presentado el/la interesado/a (copia de las titulaciones obtenidas por el/la alumno/a, certificados académicos de las titulaciones, copia del DNI/pasaporte).

La Escuela de Doctorado revisará de la documentación y la resolución que firmará el Rector o Rectora. Esta resolución será notificada al/a la solicitante por el Vicerrectora de Investigación y se enviará al/a la interesado/a por correo postal y correo electrónico. También se comunica al departamento/instituto responsable del estudio de doctorado.

La persona interesada, una vez admitida, deberá formalizar los siguientes trámites:

1º) La matrícula a los estudios en el plazo de un mes en la Escuela de Doctorado. Para conocer este trámite es necesario consultar el apartado de matrícula.

2º) Una vez haya sido admitido, debe presentar el documento de compromiso, el documento de actividades y el plan de investigación.

B. Calendario de acceso

La UAB publica en el mes de abril de cada curso académico, coincidiendo con el Salón Futura sobre información general de estudios y universidades, la oferta de los programas de doctorado en la UAB para el siguiente curso, junto con la información específica de cada uno de ellos y los procedimientos de admisión y normativas asociados.

A partir de este momento, los programas de doctorado pueden realizar pre-admisiones al doctorado para facilitar la obtención de becas y ayudas y para gestionar los visados de los futuros doctorandos.

C. Sistemas de información y orientación de acceso

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de los másteres oficiales que desean realizar una investigación de alto nivel en su campo de conocimiento.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados en realizar investigación de alto nivel en su ámbito.

Los principales sistemas de información y orientación, a nivel general, de la UAB son los siguientes:

C.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros doctorandos, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y los servicios de la universidad.

Los principales sistemas de información de la UAB son su página web, la Oficina de Información y la misma Escuela de Doctorado de la UAB.

Información a través de la red

La principal fuente de información dentro de la web es el portal de doctorado, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de doctorados y en la que se recoge toda la información académica, sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).

Dentro de este portal, destaca el apartado de información práctica, que sirve para resolver las dudas más habituales. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los doctorados, así como información específica dirigida a los doctorandos que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de doctorado.

A través del Portal UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la UAB y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la UAB disponen de un servicio de información personalizado tanto por Internet como telefónicamente, y para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web:

<http://www.uab.es/becas-ayudas>

A través de la red, se accede asimismo a un servicio de atención on-line específico para cada uno de los programas de doctorado, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros doctorandos.

Orientación para la admisión y matriculación a los doctorado

La Escuela de Doctorado realiza la admisión y matriculación de sus programas de doctorado y de los doctorados conjuntos de los que es coordinadora. Los doctorandos disponen de un Servicio de Atención Telemática para atender, de manera personalizada, todas las consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los programas de doctorado correspondientes. Los doctorandos disponen de direcciones de correo electrónico específicas: ep.doctorat@uab.cat

ep.admissions.doctorat@uab.cat.

Servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación. Por correo electrónico, se envía a los doctorados que lo han solicitado, todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, y novedades académicas.

C.2. Actividades de promoción y orientación específicas

La Escuela de Doctorado y el Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realizan actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de orientar y asesorar a los estudiantes en la elección del doctorado que mejor se ajuste a sus necesidades o intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los doctorados de la UAB a los futuros doctorandos. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los programas de doctorado y la universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

La Feria de Postgrado, estructurada en una serie de conferencias generales y otras específicas por cada programa de doctorado, en las que se informa detalladamente de los doctorados. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los másteres.

En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.

Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional.

A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.

A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de doctorados y todos los servicios que facilita la universidad a los futuros doctorandos (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 3.000 futuros doctorandos participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los doctorados y de las novedades y los períodos y procesos de preinscripción y becas a través de las direcciones de correo electrónico que nos facilitan.

C.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes:

Escuela de Doctorado

Es el centro que realiza de manera centralizada la recepción de solicitudes para la admisión de todos los programas de doctorado que coordina la UAB y la matriculación y gestión integral de los expedientes de doctorado, así como la gestión de las tesis doctorales.

Participa en la difusión de los períodos de preinscripción, los requisitos de admisión y la publicación de las resoluciones de admisión y la matrícula.

De manera coordinada con la oficina central de información de la universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

Dicho centro tiene una Unidad Técnica de Doctorado, donde se colabora para en la confección de normativas, se realizan los procedimientos, se revisan y validan las propuestas de doctorado para su verificación y se coordina con los departamentos e institutos universitarios.

La Escuela de Doctorado también tiene unidades transversales de atención al usuario, como la Unidad de Atención al Usuario, donde de forma personalizada los alumnos pueden hacer gestiones y también se ofrece servicio telefónico y telemático. También se tiene activada la gestión personalizada mediante cita previa en aquellas gestiones de mayor complejidad y que requieren de mayor tiempo de atención.

ep.tramits.citaprevia@uab.cat

Área de Comunicación y de Promoción

Desde el Área de Comunicación y de Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la universidad que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles doctorandos.

Web de la UAB

En el Portal de Doctorado se recoge la información referente a la actualidad de la universidad, los programas, los trámites académicos más habituales, la organización de la universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro doctorando.

Difusión a través de redes sociales: La UAB está presente en las principales redes sociales, como Facebook, Twitter, etc., para facilitar el contacto con los doctorandos. www.facebook.com/uab.postgrau

Departamentos e institutos de investigación

Los Departamentos e institutos de investigadora participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del coordinador del programa de doctorado, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los doctorados.

Asimismo, a través del Portal UAB, en el apartado de estudios, se ponen a disposición de los futuros doctorandos la información sobre actividades de formación específica y transversal: planificación, competencias a desarrollar, resultados del aprendizaje, contenidos y evaluación.

D. Procedimientos y actividades de orientación específicos de los departamentos e institutos

La información sobre el doctorado (requisitos, programa, matriculación) se difunden a través de las webs de la UAB. También se editarán carteles informativos que se enviarán a las principales universidades nacionales e internacionales, anunciando el doctorado UAB y proporcionando los detalles necesarios. Asimismo se realizarán jornadas de promoción en el campus.

D. Sistemas de apoyo y orientación de los doctorandos una vez matriculados

1. Específicos del doctorado

Se organizará una sesión de orientación para los nuevos estudiantes del doctorado, que tratará, entre otras cosas, de temas prácticos de organización del doctorado.

2. Proceso de acogida al doctorando de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, en el que destacan las siguientes actuaciones:

Cartas de pre-admisión para becas y gestión de visados que se realizan a partir del mes de abril de cada año.

Carta de admisión y de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los doctorados. Se envían por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al doctorado, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales. También se hace llegar el enlace al manual de matriculación que recoge los aspectos más importantes. Dicho documento se encuentra en catalán, español e inglés:

<http://postgrau.uab.es/doc/matricula-estudis-doctorat.pdf>

Tutorías previas: en cada programa se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos doctorandos con el objetivo de acompañarles en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.

Los responsables de las tutorías de los nuevos doctorandos son los coordinadores de cada programa de doctorado. Una vez finalizadas las tutorías, donde se asigna el tutor al doctorando y se valora la necesidad de cursar complementos de formación, los doctorandos ya pueden iniciar el proceso administrativo para su primera matrícula en el doctorado.

Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de procesos de interés (vivienda, trámites) y actividades culturales y formativas que ofrece la universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios de la universidad, etc.):

<http://uab.cat/servlet/Satellite/estudiantes-internacionales-1254809762138.html>

Información sobre matriculación, donde se encuentran el procedimiento de matriculación, los importes de tasas, períodos de matriculación, documentación necesaria, procesos de alegación de documentación, recargos de matriculación, formas de pago, bonificaciones, fraccionamiento de pagos, becas e información de otros servicios que se pueden gestionar en el momento de la matriculación (Servicio de Actividad Física (SAF), Fundación Autónoma Solidaria (FAS) etc):

<http://uab.cat/servlet/Satellite/postgrado/doctorados/matricula-1096482090501.html>

Unidad de Formación y Orientación de Doctores: Fue creada en 2009, en el marco de colaboración de la Alianza de Cuatro Universidades (A4U), de la cual forman parte la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Pompeu Fabra y la UAB. La Unidad tiene por objeto diseñar y organizar actividades de formación transversal para estudiantes de doctorado, así como facilitar y hacer el seguimiento de la inserción profesional de los doctores, ya sea en instituciones y empresas o en posiciones postdoctorales en instituciones de reconocido prestigio internacional.

<http://uab.es/fordoctors>

En este aspecto, ha colaborado en el diseño y puesta en marcha de un nuevo Portal de Ayudas, Becas y Convocatorias *UABbuscador*:

<http://www.uab.es/becas-ayudas>

Se trata de un potente motor de búsqueda, ya en funcionamiento en 2011, que ayuda a estudiantes de doctorado y doctores a localizar convocatorias de ayudas, becas y proyectos. Se contempla como un servicio y es de libre acceso para la comunidad internacional. La Unidad también proporciona apoyo técnico a las actividades formativas transversales, de acuerdo con el RD99/2011, que se ofrecen desde la Escuela de Doctorado. En este sentido, ha iniciado la difusión del curso para doctores *From University to Business*, que se impartirá durante la primavera de 2012:

<http://www.uab.es/servlet/Satellite/postgrado/noticias/detalle-1096480477300.html/noticiaid-1320649903885/>

E. Servicios de atención y orientación de la UAB

La UAB cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a todos los colectivos de estudiantes:

Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

En el portal de estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.

La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

Oficinas de información al estudiante internacional

International Welcome Point (IWP)

Ubicado en la Plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países.

En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

Documentación específica para los alumnos internacionales:

<http://postgrau.uab.es/doc/handbook-es-11.pdf>

E. Servicios de apoyo

Edificio de Estudiantes

Espacio de encuentro, creación, producción, y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.

Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)

Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

El Servicio de Atención a la Discapacidad, el PIUNE, iniciativa de la Fundación Autónoma Solidaria y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad. La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión. Sigue el Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad y se adhiere al Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad.

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En general, para los doctorandos, se establecen diferentes posibilidades de movilidad, como las estancias para las menciones ¿Doctor Europeo¿ y ¿Doctor Internacional¿, dirección de tesis en régimen de cotutela internacional, programas Erasmus Mundus, así como programas de movilidad.

Para ello, se dispone en la web de la Escola de Postgrau, información específica sobre la gestión de la mención ¿Doctor Europeo¿:

<http://uab.cat/servlet/Satellite/postgrado/doctorados/mencion-de-doctor-europeo-1096482229925.html>

Información sobre la cotutela internacional, que contiene la traducción de los modelos de convenio a diferentes lenguas:

<http://uab.cat/servlet/Satellite/postgrado/doctorados/cotutela-internacional-1096482230127.html>

Modelo de convenio:

http://uab.cat/Document/129/130/CAT_ESP_99_2011,0.doc

Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

Prácticas con reconocimiento académico en países latinoamericanos.

Becas de cooperación con determinadas universidades.

Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Asimismo, la UAB participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes, como han sido Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos, como han sido Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

Estructura de gestión de la movilidad

Estructura centralizada en la Oficina de Programas Educativos Internacionales, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

F. Matrícula

La UAB ha regulado, en el Texto Normativo del Doctorado, la formalización de la matrícula de doctorado, que enlaza con el texto general de matrícula de la UAB.

Artículo 22. Formalización de la matrícula

- 1. Es considerado estudiante de doctorado o doctorando la persona que ha sido admitida a un programa de doctorado y que ha formalizado la matrícula. Esta consideración se mantendrá siempre que el estudiante se matricule anualmente y se haga efectivo el abono de las tasas correspondientes, una vez obtenido el informe favorable de evaluación del seguimiento del doctorando por parte de la comisión académica del programa de doctorado.*
- 2. El candidato dispone de un plazo máximo de un mes para formalizar la matrícula desde la fecha de la resolución de admisión al programa de doctorado. En caso de no formalizar la matrícula dentro de este plazo, la admisión quedará sin efecto y el candidato debe solicitar de nuevo.*
- 3. Para formalizar la matrícula es necesario aportar los documentos originales y firmados que establezca el procedimiento.*
- 4. Cuando se trate de programas de doctorado conjuntos, el convenio suscrito entre las instituciones participantes debe determinar la forma en que hay que llevar a cabo el proceso de matrícula.*
- 5. Los doctorandos se someten al régimen jurídico, en su caso contractual, que resulte de la legislación específica que les sea de aplicación.*

Información para los doctorandos publicada en web: <http://uab.cat/servlet/Satellite/postgrau/doctors/matricula-1096481774235.html>

Tienes que formalizar la primera matrícula en la Unidad de Atención al Usuario de la Escuela de Doctorado en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de admisión. Una vez matriculado, tendrás la condición de estudiante de doctorado de la UAB.

Los conceptos incluidos en la matrícula son los siguientes (curso 2012-2013):

Precio de matrícula:

A) Alumno de un estudio de Doctorado regulado por el RD 99/2011: (se actualiza para cada curso académico) ¿ (en esta matrícula, la tasa de la presentación de la tesis doctoral no está incluida).

Tasas de gestión de expediente académico: (se actualiza para cada curso académico) ¿

Servicios específicos y de gestión del aprendizaje: (se actualiza para cada curso académico)

Seguro Escolar, si procede (menores de 28 años): 1,12 €

La UAB recomienda que los estudiantes internacionales contraten un seguro médico y de repatriación durante la estancia por estudio (consulta las condiciones en la web del International Welcome Point)

El seguro complementario, que es voluntario, es un nuevo servicio que te ofrece la Universidad a partir del curso académico 2011-2012, consistente en un seguro de accidentes dirigido a estudiantes universitarios residentes en España. Para obtenerlo es necesario que, en el momento de formalizar la matrícula, contrates el seguro complementario.

Tasa de equivalencia de título de estudios extranjeros si procede: (se actualiza para cada curso académico) €:

Créditos de complementos de formación, si procede. Estos créditos los tienes que matricular y superar en el curso académico de admisión.

Otros servicios opcionales de la UAB:

Servicio de Actividad Física (SAF): La inscripción al SAF se puede hacer en el momento de la matrícula (excepto los estudiantes que ya son socios, los estudiantes de nuevo acceso y los estudiantes que tienen un contrato con la Villa Universitaria) y cuesta (se actualiza para cada curso académico) euros. En cuanto a las cuotas mensuales, serán cobradas por el SAF, mediante domiciliación bancaria mensual. Para hacer la tramitación definitiva de tu carnet del SAF, será necesario que pases por la secretaría del SAF, antes del 31 de diciembre. Deberás llevar el comprobante de la matrícula y los datos bancarios. Si quisieras cancelar la inscripción después de formalizar la matrícula, el importe abonado no te será devuelto. Encontrarás más información en: <http://saf.uab.cat>

Fundació Autònoma Solidària (FAS): Puedes aportar voluntariamente (se actualiza para cada curso académico) € para acciones de solidaridad y cooperación al desarrollo. Encontrarás más información de la campaña del 0,7% y de los proyectos subvencionados en la web de la Fundació Autònoma Solidària: www.uab.cat/fas

Si te han concedido una beca, se aplicará la gratuidad de acuerdo con las condiciones de la beca.

La documentación que debes presentar para la matrícula del primer curso académico es la siguiente:

→ Si tu titulación universitaria es española:

Y has estudiado el Máster Universitario o el programa de Doctorado en la UAB:

Fotocopia del DNI o pasaporte.

Una fotografía tamaño carnet.

Y has estudiado el Máster Universitario o el Programa de Doctorado en otra universidad española:

Fotocopia compulsada de tu título de licenciado (o del título equivalente) y de máster oficial.

Certificado académico o fotocopia compulsada de los estudios de la licenciatura (o de los estudios equivalentes) y del máster oficial.

Fotocopia del DNI o pasaporte/NIE.

Dos fotografías tamaño carnet.

¿ Si tu titulación universitaria no es española:

Fotocopia compulsada y legalizada (excepto países de la Unión Europea) de tu título de licenciado (o del título equivalente) y de máster. Los títulos emitidos en idiomas diferentes del catalán, castellano o inglés, deberás aportarlos traducidos según las indicaciones del apartado 'Traducción oficial' del enlace 'Legalizaciones'.

Certificado académico o fotocopia compulsada y legalizada (excepto países de la Unión Europea) de los estudios de la licenciatura (o de los estudios equivalentes) y del máster. Los certificados emitidos en idiomas diferentes del catalán, castellano o inglés, deberás aportarlos traducidos según las indicaciones del apartado 'Traducción oficial' del enlace 'Legalizaciones'.

Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

Dos fotografías tamaño carnet.

El período de vigencia de los precios públicos de los servicios académicos es de un curso académico.

¿ Decret 77/2012, de 10 de juliol, pel qual es fixen els preus dels serveis acadèmics a les universitats públiques de Catalunya i a la Universitat Oberta de Catalunya per al curs 2012-2013 (DOGC núm.6169 ¿ 12/7/2012). (se actualiza cada curso académico)

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN GENERALES

De acuerdo a lo establecido en el RD 99/2001, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas de doctorado, la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona incluye una sección que regula los requisitos de acceso a los estudios de doctorado:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf

¿(¿)

Sección 2ª. Acceso a los programas de doctorado

Artículo 20. Requisitos de acceso

1. Con carácter general, para acceder a un programa oficial de doctorado se deberá poseer un título oficial español de grado, o equivalente, y uno de máster universitario y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios de grado y máster universitarios.
2. Asimismo, podrá acceder a un programa oficial de doctorado quien se encuentre en alguno de estos supuestos:
 - a. Poseer un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para acceder a un máster de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, por lo menos 60, deberán ser de máster.
 - b. Poseer un título oficial español de graduado, cuya duración, de conformidad con las normas de derecho comunitario, sea por lo menos de 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, excepto si en su plan de estudios del título de grado se incluyen créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.
 - c. Los titulados que, tras obtener una plaza en formación en la prueba correspondiente de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para obtener el título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.
 - d. Poseer un título expedido por sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologar, después de que la Universidad haya comprobado que acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título a acceder a enseñanzas de doctorado.
 - e. Poseer otro título español de doctor obtenido de acuerdo con ordenaciones universitarias anteriores.
 - f. Los licenciados, arquitectos o ingenieros que hayan obtenido la suficiencia investigadora de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o de acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Artículo 21. Autorización de acceso a los programas de doctorado

1. Con carácter general corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de acceso.
2. Asimismo, corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de equivalencia de titulaciones expedidas por instituciones de educación superior extranjeras a los requisitos establecidos para acceder a enseñanzas oficiales de doctorado. El abono de la tasa de equivalencia que fija el Decreto de precios de la Generalitat de Cataluña, en cada curso académico será un requisito necesario para tramitar el expediente.
3. La Escuela de Doctorado deberá habilitar los procedimientos y establecer los documentos preceptivos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos.

Sección 3ª. Admisión en los programas de doctorado

Artículo 22. Criterios de admisión

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona podrá establecer criterios de admisión generales aplicables a todos los programas de doctorado.
2. La admisión en el programa de doctorado será responsabilidad de la Comisión Académica. Para que el candidato sea admitido en el programa deberá cumplir los requisitos de acceso aplicables y los requisitos y criterios adicionales de selección y admisión de los candidatos en el programa.
3. La admisión en el programa se formalizará mediante la matrícula de tutela académica en el curso académico en que el candidato haya sido admitido. En caso de que no se formalice la admisión en el plazo establecido, deberá solicitarse de nuevo la admisión en el programa.

(i) i

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

El Texto Normativo del Doctorado en la UAB ha establecido los requisitos generales de acceso al doctorado y permite, a la vez, establecer requisitos de admisión y selección específicos para cada programa de doctorado. Algunos de estos requisitos pueden ser establecer la obligatoriedad de superar una entrevista personal, el nivel de conocimiento de una o más lenguas, una nota global mínima en el expediente de Grado y/o de Máster, etc. En el caso que se hubieran establecido, estos requisitos se hacen constar a continuación. Son coherentes con el ámbito científico del programa y garantizan el logro del perfil de formación. También se detalla el perfil de ingreso de los futuros doctorandos para cada programa de doctorado.

De acuerdo con en el Texto Normativo del Doctorado en la UAB (artículo 21.2), la comisión académica del programa de doctorado, que preside el coordinador del programa, remite la propuesta de admisión a la Escuela de Doctorado y la eleva para su resolución al rector o rectora de la UAB (órgano de admisión según el artículo 19.4)

El sistema y el procedimiento de admisión incluyen, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, servicios de apoyo y asesoramiento, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Artículo 18. Requisitos de acceso al doctorado

1. Con carácter general, para acceder a un programa oficial de doctorado es necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo, podrá acceder quien se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, al menos 60 deberán ser de nivel de Máster.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos de 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos de investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologarlo, previa comprobación por la universidad que este título acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que tenga el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de acceso a enseñanzas de doctorado.
 - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor, obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
 - f) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que tengan el Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hayan alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Artículo 19. Requisitos de admisión y selección

1. La comisión académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos y criterios para la selección y admisión de los estudiantes. Entre otros requisitos puede establecer la obligatoriedad de superar una entrevista personal, una nota mínima en el expediente de Grado y / o de Máster o equivalente, el nivel de conocimiento de una o más lenguas y todas aquellas que determine la comisión académica. También se puede fijar como un criterio de priorización de la admisión haber cursado uno o más módulos específicos de un máster universitario.

3. Los sistemas y procedimientos de admisión deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuado, y se evaluará, en su caso, la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

4. La admisión al programa de doctorado será resuelta por el rector o rectora, y estará condicionada a la superación de los complementos de formación, en caso de que existan.

5. Los requisitos y criterios de admisión se deberán hacer constar en la memoria de verificación del programa de doctorado.

Artículo 21. Formalización de la admisión y asignación de tutor de tesis doctoral

1. El candidato que quiere acceder a un programa de doctorado tiene que solicitar la admisión a la comisión académica del programa de doctorado.

2. La comisión académica propone, en función de los requisitos de admisión y selección, la admisión o no del candidato y, en su caso, le asigna un tutor.

3. Los procedimientos de admisión, así como la documentación requerida y los plazos establecidos, deben ser públicos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

Los requisitos de admisión y selección específicos para el programa de doctorado de Biodiversidad están publicados en la web del doctorado (http://www.ub.edu/biologia/postgraus/doct_bd/admission.htm) y dependerán de la trayectoria y expediente académicos del estudiante:

- Estar en posesión del título de máster universitario de Biodiversidad y/o Antropología Biológica y/o Primatología y/o Acuicultura y/o Ecología terrestre y Gestión de la Biodiversidad en su modalidad investigadora (al menos 60ECTS incluido el módulo de investigación). En otra modalidad, se habrán de cursar obligatoriamente complementos de formación específicos.

- Estar en posesión de otras titulaciones universitarias del EU o de otros sistemas educativos extranjeros que impliquen haber superado un mínimo equivalente a 300 ECTS siempre y cuando los contenidos de los estudios superados sean afines o de ámbitos relacionados al campo de la Biodiversidad (ámbito de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Vida, Humanidades, como Biología, Farmacia, Ciencias y/o Ingenierías Ambientales, Antropología, Arqueología, etc.)

La valoración de méritos se basará en:

- Adecuación del curriculum y expediente académico de las titulaciones cursadas

- Haber obtenido una pre-aceptación para realizar la investigación doctoral por parte de un profesor (director y/o tutor) del Programa de Doctorado

- Se valorará positivamente disponer de una beca predoctoral o cualquier fuente de financiación económica, bien de fuentes privadas o públicas, que ayude a garantizar la continuidad de las investigaciones a lo largo de todo el Programa.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad Autónoma de Barcelona	Programa Oficial de Doctorado en Biodiversidad
Universidad de Barcelona	Programa Oficial de Doctorado en Primatología
Universidad de Barcelona	Programa Oficial de Doctorado en Biología Vegetal

Universidad de Barcelona		Programa Oficial de Doctorado en Biodiversidad
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	47	17
Año 2	42	13
Año 3	42	17
Año 4	43	17
Año 5	23	9
3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN		
No se establecen.		

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Impartición y participación en seminarios sobre investigación en Biodiversidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
DESCRIPCIÓN		
<u>Tipología:</u> formación teórica y científica y aplicada. Obligatoria. <u>Descripción:</u> Esta actividad contempla la realización de distintas acciones (una de cumplimiento obligado y otras optativas), siendo necesaria la acreditación de al menos 3 de ellas para una evaluación global positiva de la actividad. Las acciones incluidas en esta actividad son: 1) (obligatoria) Impartición de un seminario sobre el proyecto de tesis. Se requiere acreditación por parte del investigador principal de su grupo de investigación o responsable departamental. 2) (optativa) Participación en seminarios internos del grupo investigador. Anual. Se requiere la asistencia al menos al 50% de las sesiones y ha de estar acreditada por el investigador principal de su grupo o responsable departamental. 3) (optativa) Asistencia a seminarios o conferencias impartidos por expertos en distintas áreas de Biodiversidad. Se requiere la asistencia acreditada (por los organizadores o el director de tesis) al menos a 2 sesiones. 4) (optativa) Participación en reuniones de colaboración entre grupos de investigación del Programa de doctorado de Biodiversidad. Se requiere que la asistencia sea acreditada por los investigadores principales de los grupos correspondientes. 5) (optativa) Participación en la elaboración de un proyecto de investigación en el área de la Biodiversidad. Se requiere la participación en al menos 1 proyecto y ha de estar acreditada por el investigador principal del mismo. 6) (optativa) Participación en seminarios conjuntos de grupos de investigación de las dos universidades participantes que trabajan sobre especialidades afines. Se requiere la asistencia al menos a 1 sesión y la acreditación firmada por los investigadores principales de las dos universidades. La participación del doctorando en esta actividad formativa incluirá preparación de material gráfico para exposición oral, selección de material, lectura de publicaciones especializadas a discutir, la comunicación, discusión crítica y defensa de resultados científicos relacionados con su campo de investigación doctoral. Esta actividad puede realizarse a lo largo de todo el periodo del doctorado. Esta actividad permite al doctorando adquirir las competencias: CB11, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA04, CA05, CE02 y CE04.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Todas las acciones incluidas en la descripción de la actividad deberán ser acreditadas por el director/tutor de la tesis para su evaluación. Las Comisiones Académicas del Programa propias de cada universidad (o, en su caso, las Comisiones Específicas delegadas) son las responsables de la evaluación de esta actividad como positiva/negativa (apto/no-apto) en función del criterio especificado anteriormente (1 acción obligatoria y al menos 2 optativas). Los certificados de asistencia y participación en la actividad deben incluirse en el DAD del doctorando con el resto de actividades que haya realizado.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay acciones de movilidad específicamente relacionadas con esta actividad, a no ser las que se deriven de reuniones de doctorandos de las dos universidades y/o centros colaboradores o de reuniones convocadas a resultados de estancias realizadas en otros laboratorios en una acción de movilidad.		

ACTIVIDAD: Presentación de una comunicación (oral o póster) en un congreso nacional y/o internacional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
<u>Tipología</u>: formación teórica y científica. Optativa. <u>Descripción</u>: Los doctorandos han de asistir y participar en Congresos, Workshops o Jornadas científicas relacionados con el campo de investigación de su tesis doctoral. Esta actividad está contemplada a partir del segundo año del doctorado. Esta actividad permite al doctorando adquirir las competencias CB11, CB12, CB13, CB15, CB16, CA03, CA04, CA05, CE02, CE03 y CE04.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Las Comisiones Académicas del Programa propias de cada Universidad (o, en su caso, las Comisiones Específicas delegadas) son las responsables de la evaluación de esta actividad como positiva/negativa (apto/no apto). Los certificados de asistencia y participación en la actividad deben incluirse en el DAD del doctorando con el resto de actividades que haya realizado.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Esta actividad implica la asistencia y participación en un congreso.		
ACTIVIDAD: Elaboración de un artículo científico de investigación enviado a una revista indexada		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
<u>Tipología</u>: formación teórica, científica, metodológica experimental y estadística. Obligatoria. <u>Descripción</u>: Diseñar, crear y elaborar todas las partes de un artículo científico con el nivel exigible en el área de investigación del doctorando y su su-misión a una revista científica incluida en las bases de datos internacionales e indexada en el JRC. Esta actividad está contemplada a partir del 2º año del doctorado. Esta actividad permite adquirir las competencias CB11,CB12,CB13, CB16, CA01, CA02, CA05, CE01, CE02, CE04.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Su acreditación requerirá la carta de confirmación de aceptación por parte de la revista a la que se envió el manuscrito. Las Comisiones Académicas del Programa propias de cada Universidad (o, en su caso, las Comisiones Específicas delegadas) son las responsables de la evaluación de esta actividad como positiva/negativa (apto/no apto). Los certificados de asistencia y participación en la actividad deben incluirse en el DAD del doctorando con el resto de actividades que haya realizado.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay acciones de movilidad particulares asociadas específicamente con esta actividad, a no ser publicaciones elaboradas en colaboración con inves-tigadores extranjeros y/o relativas a datos obtenidos en estancias en el extranjero.		
ACTIVIDAD: Movilidad-Estancias de Investigación en centros nacionales o extranjeros, públicos y/o privados		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
<u>Tipología</u>: formación científica, metodológica y práctica. Optativa. <u>Descripción</u>: Estancia mínima de un mes, a lo largo del periodo del doctorado, en un laboratorio de investigación externo a la propia universidad, prefe-rientemente extranjero, para el aprendizaje de nuevas técnicas o metodologías que complementen la formación científica del doctorando. Esta actividad está contemplada a partir del primer año de doctorado. Esta actividad permite adquirir las competencias CB11, CB15, CB16, CA01, CA04, CA05, CE01, CE03 y CE04.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El doctorando tiene que haber realizado una estancia mínima de un mes en otra institución de enseñanza superior, centro de investigación de presti-gio y/o parques. Las actividades a realizar incluyen cursar estudios, trabajos de investigación y/o trabajo de campo. El número de estancias de este tipo realizadas por el doctorando a lo largo del periodo del doctorado puede ser más de una. La/s estancia/s y las actividades realizadas han de ser avaladas por una carta del director o supervisor del centro externo.		

Las Comisiones Académicas del Programa propias de cada universidad (o, en su caso, las Comisiones Específicas delegadas) son las responsables de la evaluación de esta actividad como positiva/negativa (apto/no apto) al final de los tres años de doctorado.

Los certificados acreditativos de esta actividad deben incluirse en el DAD del doctorando con el resto de actividades que haya realizado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad implica la movilidad y estancias mínimas de un mes en laboratorios externos.

Las acciones de esta actividad están especialmente indicadas en casos de soporte económico asociado a becas de movilidad dependientes de becas predoctorales y a convocatorias anuales específicas de movilidad del Ministerio, en las que participa el programa.

ACTIVIDAD: Acciones de formación transversal

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Tipología: Formación aplicada y procedimental. Optativa

Descripción: Asistencia a cursos transversales de formación.

La realización de esta actividad implica asistir a un número mínimo de 10 horas de acciones formativas que se consideran cursos transversales de formación, como pueden ser cursos de gestión de proyectos, de participación en jornadas doctorales, de competencia lingüística para la comunicación científica, de especialización metodológica, de técnicas estadísticas, de innovación docente, de seguridad e higiene en el laboratorio, etc.

Esta actividad puede realizarse a lo largo de todo el periodo de doctorado.

Esta actividad permite adquirir las competencias CB12, CB15, CB16, CA04, CA05, CE01 y CE04.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Las Comisiones Académicas del Programa propias de cada Universidad (o, en su caso, las Comisiones Específicas delegadas) son las responsables de la evaluación de esta actividad como positiva/negativa (apto/no apto) al final de los tres años de doctorado.

Los certificados de asistencia y participación en la actividad deben incluirse en el DAD del doctorando con el resto de actividades que haya realizado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad no está necesariamente relacionada con una acción de movilidad.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

En la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona se han previsto los procesos de asignación de tutor, director, direcciones múltiples. Así mismo se establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral

(http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf):

¿(¿)

TÍTULO V. LA TESIS DOCTORAL

Sección 1ª. Tutoría y dirección

Artículo 29. Asignación de tutor

1. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asignará al doctorando un tutor, que deberá ser un profesor o investigador a tiempo completo de la Universidad de Barcelona vinculado al programa y que por lo menos haya dirigido una tesis doctoral.
2. El tutor será el responsable de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa.
3. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor, en cualquier momento del proceso.
4. La actividad de tutoría del doctorando deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Artículo 30. Asignación de director de la tesis

1. El director de la tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad de la tesis en su campo, de la guía en la planificación, y, en su caso, de su adecuación a otros proyectos y actividades por los que se interese el doctorando.
2. En el proceso de admisión la Comisión Académica asignará a cada doctorando un director de tesis que deberá ser doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.9 de esta normativa, o, si corresponde, tener la acreditación de méritos que sean equiparables cuando el investigador ocupe una posición en la que no le sean aplicables.
3. En caso de que el director de la tesis asignada esté vinculado al programa y reúna los requisitos indicados en el apartado 1 del artículo 29, el tutor y el director podrán coincidir.
4. La Comisión Académica del programa podrá asignar al doctorando dos directores de tesis, en régimen de codirección, cuando se den las siguientes situaciones:
 - a. Por razones de índole académica, como pueden ser la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional. Esta asignación de más de un director podrá revocarse con posterioridad, si a juicio de la Comisión Académica del programa la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
 - b. Por razones de política de formación de profesorado novel y de promoción de los investigadores. Por lo menos uno de los directores deberá tener la experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que establece el apartado 2 de este artículo.
5. La Comisión Académica podrá asignar un tercer director de la tesis, de acuerdo con las circunstancias establecidas en el apartado 4 de este artículo, en caso de que se suscriban convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en que se establezca que debe haber un director para cada una de las universidades o instituciones participantes.
6. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del director, podrá modificar el nombramiento de los directores en cualquier momento del proceso.
7. La actividad de dirección de la tesis deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Artículo 31. Documento de compromiso

1. La Universidad de Barcelona deberá tener constancia de la función de supervisión mediante un documento de compromiso firmado por el presidente de la Comisión Académica del programa, el doctorando, los directores y el tutor, si procede.
2. Este compromiso deberá firmarse simultáneamente al procedimiento de admisión al programa e incluirá todos los elementos necesarios para garantizar una redacción correcta de la tesis y la propiedad intelectual o industrial que se pueden generar en el ámbito de programas de doctorado, así como los que permitan resolver conflictos potenciales.
3. La modificación de los directores y del tutor, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 29 y 30 de esta normativa, comportará la firma de un nuevo documento de compromiso.

La Escuela de Doctorado ha aprobado la Guía de Buenas Prácticas que está publicada en la siguiente dirección web http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/organitzaci%C3%B3B3-edub.

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Texto Normativo de Doctorado de la UAB, adaptada al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, aprobado por Consejo de Gobierno de la UAB el 14 de marzo de 2012.

Artículo 32. El director de la tesis doctoral

1. El director de la tesis doctoral es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscribe el doctorando.
2. La designación de director de tesis puede recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución donde preste sus servicios.
3. Cada programa de doctorado puede fijar, en su caso, criterios adicionales para poder actuar como director de tesis doctoral.
4. Un director de tesis puede renunciar a la dirección de la tesis doctoral, siempre que concurran razones justificadas. La comisión académica del programa de doctorado deberá proponer al doctorando un nuevo director.
5. La comisión académica del programa de doctorado, una vez oído el doctorando, puede modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Artículo 33. Codirección de la tesis doctoral

1. La tesis doctoral podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o de los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado. Esta autorización puede ser revocada con posterioridad si, a juicio de la comisión académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis doctoral.

2. Una tesis doctoral puede estar codirigida por un máximo de tres doctores.

Artículo 34. Número máximo de tesis doctorales por director

Un mismo director puede dirigir, como máximo, cinco tesis doctorales simultáneamente. La dirección de la tesis doctoral finaliza en el momento de la defensa de la tesis doctoral o de la baja definitiva del doctorando. A efectos de reconocimiento de la dedicación docente y de investigación, en caso de codirección, hay que contabilizar la fracción correspondiente a partes iguales.

Artículo 35. Directores de tesis doctoral ajenos al programa de doctorado

1. Un director de tesis doctoral que no sea profesor de la UAB y que no esté incorporado como director en el programa de doctorado deberá acreditar el título de Doctor y su experiencia investigadora, es decir, la información específica de las publicaciones realizadas, los proyectos de investigación en que haya colaborado y toda aquella información relevante en relación con la línea de investigación propuesta por el programa de doctorado. La comisión académica del programa de doctorado puede autorizar, una vez evaluada su idoneidad, la incorporación al programa de doctorado de los doctores antes mencionados como posibles directores de tesis, o asignarlos como a directores de una sola tesis doctoral.

2. Si el director de la tesis doctoral es profesor de la UAB pero no está incluido en el programa de doctorado, es necesario que el plan de investigación de la tesis doctoral también lo firme el director del Departamento donde esté adscrito el director de la tesis, para de no superar el número máximo de tesis doctorales por director.

3. Cada programa de doctorado tiene que establecer qué otros profesores, como los profesores asociados, o colaboradores docentes que no estén incluidos en el programa pueden ser directores de tesis.

Artículo 36. La tutorización de la tesis doctoral

1. El tutor académico debe ser un doctor con experiencia investigadora acreditada, y debe ser un profesor de la UAB que pertenezca al programa de doctorado en que ha sido admitido el doctorando.

2. La comisión académica del programa puede establecer para todos los casos en que el tutor académico coincida en la persona del director de tesis, excepto si el director no es profesor de la UAB.

3. La comisión académica del programa de doctorado, una vez oído el doctorando, puede modificar el nombramiento del tutor académico en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

4. Un tutor de tesis puede renunciar a la tutorización de la tesis doctoral, siempre que concurran razones justificadas. La comisión académica del programa de doctorado deberá proponer al doctorando un nuevo tutor.

Artículo 48. Mención "Doctor Internacional"

1. El título de doctor o doctora puede incluir en su anverso la mención "doctor internacional", siempre que se den las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o haciendo trabajos de investigación. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

Esta estancia podrá estar fragmentada, siempre que el total sea igual o superior a tres meses, pero debe ser realizada en una misma institución.

El período de formación se considera desde su admisión al doctorado.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, diferente de cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será aplicable cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

Las conclusiones y el resumen traducidos deben estar encuadrados en la misma tesis doctoral e identificados debidamente en el índice.

c) Que la tesis doctoral haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis doctoral.

2. La defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en la universidad española donde el doctorando estuviera inscrito, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

En el momento de depósito de la tesis doctoral, es necesario presentar en la Escuela de Doctorado la documentación que se especifica en el Anexo IV de este texto normativo.

Artículo 49. Tesis doctoral en régimen de cotutela internacional

1. La UAB, a propuesta de la comisión académica de un programa de doctorado, podrá formalizar convenios con universidades extranjeras o centros de enseñanza superior extranjeros que puedan otorgar títulos de doctor, para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela. En este caso, el doctorando hará su labor investigadora bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las instituciones firmantes del convenio, las cuales sobre la base de una única defensa de tesis doctoral le entregarán sendos títulos de Doctor.

2. Sólo se podrán firmar convenios de cotutela durante el primer año de realización de la tarea investigadora, contando como fecha de inicio la de admisión en el programa de doctorado.

3. El tiempo de preparación de la tesis doctoral se repartirá entre los dos centros. La estancia mínima en la UAB deberá ser de nueve meses, período que puede ser fraccionado.

Artículo 50. El convenio de cotutela

1. Para formalizar una tesis doctoral en régimen de cotutela se debe formalizar un convenio entre las dos instituciones participantes.

2. Este convenio deberá especificar, como mínimo:

a) Los codirectores de la tesis.

b) Los períodos que el doctorando deberá hacer investigación en cada una de las instituciones.

c) La institución donde tendrá lugar el acto de defensa pública de la tesis doctoral.

d) Que las dos instituciones se comprometen, sobre la base de una única defensa de tesis doctoral, a entregar sendos títulos de Doctor o Doctora, previo pago, en su caso, los derechos de expedición correspondientes.

e) La lengua de redacción: una tesis doctoral presentada en régimen de cotutela deberá estar redactada en una de las lenguas aceptadas por una de las dos universidades firmantes del convenio, y deberá acompañarse de un resumen escrito de la tesis en una de las lenguas de tesis aceptadas por la otra universidad firmante del convenio.

f) La lengua de defensa: la defensa de la tesis doctoral en régimen de cotutela se realizará en una de las lenguas aceptadas por la universidad donde se efectúa la defensa, el doctorando, además, debe hacer una parte de su exposición oral en una de las lenguas de tesis aceptadas por la otra universidad firmante del convenio.

Además de los convenios de colaboración con centros de investigación extranjeros, mencionados en el punto 1.4, y los convenios de cotutela de tesis, en el último quinquenio, aproximadamente un 50% de las tesis defendidas han obtenido mención europea o internacional. Esta situación implica que cada una de estas tesis ha contado con la presencia de al menos un experto internacional en el tribunal, así como de dos informes previos emitidos por investigadores extranjeros. Además, la obtención de estas menciones requiere que el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses en un centro extranjero, que queda acreditada por el informe correspondiente del responsable de la institución internacional.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral

(http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf)

¿(¿)

Sección 2ª. Supervisión y seguimiento del doctorando

Artículo 32. Documento de actividades del doctorando

1. Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará, para cada doctorando, el documento de actividades personalizadas, al efecto de llevar a cabo el registro individualizado de control que establece el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

2. En este documento individualizado, en soporte digital, deberán registrarse todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Académica. Lo revisarán anualmente el tutor y los directores y lo evaluará la Comisión Académica del programa. Para registrar y revisar estas actividades será requisito que el doctorando esté matriculado en el curso académico en que se llevan a cabo.

3. Al documento de actividades personalizadas tendrán acceso, para consultar e incorporar registros, el doctorando, el tutor, los directores de la tesis, la Comisión Académica del programa y la Escuela de Doctorado. Los registros efectuados por el doctorando deberán ser autorizados y certificados por el tutor y los directores de la tesis.

Artículo 33. El plan de investigación

1. En el curso académico en el que se haya formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica), el doctorando deberá elaborar y presentar un plan de investigación, redactado en cualquiera de los idiomas del programa, que, como mínimo, deberá incluir el título provisional de la tesis, los objetivos que pretende alcanzar, la metodología que empleará, y los medios y la planificación temporal. La Comisión Académica del programa deberá resolver la solicitud de aceptación del plan de investigación antes de la finalización del curso académico mencionado.

2. La presentación del plan de investigación durante el curso académico en el que se ha formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica) será un requisito para continuar en el programa.

3. La Comisión Académica del programa fijará el calendario, los contenidos y los requisitos específicos que deberá incluir el plan de investigación, y la documentación y los procedimientos vinculados a la presentación, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión.

4. La solicitud de aceptación, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado que está publicado en la web de la Universidad de Barcelona, se deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañada de los documentos que haya establecido la Comisión Académica del programa.

5. Una vez recibidas las solicitudes, y a petición de la Comisión Académica del programa, los directores y el tutor harán llegar un informe motivado respecto al plan de investigación presentado por sus doctorandos.

6. En caso de que la Comisión Académica acepte el plan de investigación presentado, lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación al doctorando se hará por medios telemáticos.

7. En caso de que la Comisión Académica no acepte el plan de investigación, deberá decidir el plazo de que dispone el doctorando para volver a presentar un plan de investigación nuevo, que en ningún caso no podrá exceder los seis meses a contar desde la presentación de la primera solicitud. Para elaborar este nuevo plan deberá tener en cuenta las sugerencias y las mejoras del documento que le haya indicado la Comisión Académica del programa. La nueva solicitud de aceptación del plan de investigación seguirá el procedimiento establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

8. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo presentado, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa.

9. Los acuerdos que tome la Comisión Académica con respecto a la no aceptación del plan de investigación se notificarán al doctorando y se comunicarán a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado.

Artículo 34. Seguimiento y evaluación anual del plan de investigación

1. A partir del curso académico siguiente en que se ha aceptado la Comisión Académica del programa evaluará, cada curso académico, los avances producidos en el plan de investigación y el documento de actividades. El resultado de la evaluación deberá estar motivado debidamente, y será notificado al doctorando y comunicado a los directores de la tesis, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación de la evaluación positiva al doctorando se hará por medios telemáticos.

2. La evaluación positiva será un requisito indispensable para continuar en el programa. La evaluación negativa comportará que el doctorando deba elaborar un plan de investigación nuevo, que deberá presentar a la Comisión Académica en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la comunicación de evaluación negativa. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa de doctorado.

3. La Comisión Académica del programa determinará el calendario, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión; los documentos específicos que deberá presentar el doctorando para llevar a cabo esta evaluación anual, y el procedimiento a seguir en caso de que el plan de investigación esté sometido a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 37.

4. Para seguir y evaluar anualmente el plan de investigación, la Comisión Académica podrá crear comisiones de seguimiento, de acuerdo con lo que se haya establecido en su reglamento de régimen interno.

(¿)¿

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

La UAB ha elaborado un Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado y un Documento de Compromiso Doctoral, con los derechos y deberes de director, tutor y doctorando, que pueden servir de modelo para establecer una guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.

<http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifical/doc-compromiso-doctoral.pdf>

La evaluación del estudiante de doctorado tendrá en cuenta las actividades formativas, los complementos de formación, el plan de investigación y la tesis doctoral.

Cada programa de doctorado establece los contenidos del plan de investigación de la tesis doctoral, que ha de incluir, como mínimo, la metodología a utilizar, los objetivos a conseguir, así como los medios y la planificación temporal para realizarlo. Cada programa de doctorado establece anualmente

los criterios y los mecanismos de evaluación para las actividades de formación que realicen los doctorandos y para el progreso del plan de investigación de la tesis doctoral. Los doctorandos deben obtener una evaluación favorable para poder proseguir el desarrollo de su tesis doctoral. La comisión académica del programa de doctorado nombra las comisiones anuales de seguimiento, procedimiento que la UAB ya tiene establecido desde el curso 2008/09 para los programas bajo el anterior RD 1393/2007. A continuación, se presentan algunos datos estadísticos: En el curso 2010/11, se han evaluado un total de 2038 doctorandos, de los cuales el 98% ha obtenido una evaluación favorable. De ellos, 435 alumnos han realizado un total de tres evaluaciones anuales.

El documento de actividades del doctorando, junto con los informes del director y del tutor de tesis, estará a disposición de las comisiones de seguimiento para su evaluación, y las sucesivas evaluaciones se recogerán en el informe de evaluación del doctorando. También podrán ser examinados por el tribunal de defensa de la tesis doctoral. A tales efectos, la UAB está desarrollando un módulo en su programa de gestión administrativa del expediente del doctorando para hacer posible el registro telemático de las evidencias de las actividades realizadas y su control por parte del director y del tutor de la tesis. Ello facilitará también la certificación y la incorporación de la información en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 11. Comisión de seguimiento

1. Cada programa de doctorado debe establecer anualmente los mecanismos de evaluación de la formación de los doctorandos y del progreso de la tesis doctoral, que se llevará a cabo mediante las comisiones de seguimiento.

2. Antes de finalizar cada año, la comisión académica del programa de doctorado establece la composición de las comisiones de seguimiento que se consideren necesarias, que deben estar formadas por tres doctores, el calendario con las fechas en que se hará el seguimiento, y los requisitos exigibles al doctorando, como la aportación de informes u otros documentos.

3. Es responsabilidad de la comisión académica del programa el archivo de la documentación que se derive de la evaluación anual.

NOTA: Cada programa de doctorado tiene un apartado específico sobre la información del seguimiento que se hace en el programa. Se puede localizar en la web de cada uno de los doctorados, en la apartado "Actividades formativas y seguimiento". Al final de este apartado se detalla el procedimiento para el seguimiento.

Artículo 27. El documento de actividades del doctorando

1. El documento de actividades es el registro individualizado de control de las actividades del doctorando, en el que se han de inscribir todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento de actividades lo tiene que revisar regularmente el tutor académico y el director de la tesis y lo ha de evaluar la Comisión Académica del programa de doctorado.

2. Una vez admitido al programa de doctorado, y en el plazo máximo de tres meses, el doctorando ha de entregar el documento de actividades a la Comisión Académica del programa, a efectos del registro individualizado de control de estas actividades.

3. Se puede modificar el tipo y el número de actividades programadas, siempre que la Comisión Académica del programa de doctorado lo autorice. Estos cambios han de ser avalados por el director y por el tutor académico y se ha de informar a la Escuela de Doctorado.

4. Es responsabilidad del doctorando aportar al director las certificaciones para dejar constancia de las actividades realizadas.

5. Para el depósito de la tesis doctoral, la Comisión Académica del programa, entre otros requerimientos, exigirá la realización de todas aquellas actividades de formación que hayan sido fijadas en el documento de actividades del doctorando.

Artículo 44. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

5. El tribunal que evalúe la tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando con las actividades formativas realizadas por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 28. El plan de investigación

1. Cada programa de doctorado establecerá los contenidos del plan de investigación, que ha de incluir, como mínimo, la metodología a utilizar, los objetivos a conseguir, así como los medios y la planificación temporal para realizarlo.

2. El plan de investigación ha de estar avalado por el director y por el tutor académico.

3. Una vez admitido al programa de doctorado, y en el plazo máximo de tres meses, el doctorando ha de elaborar su plan de investigación, y entregarlo a la Comisión Académica del programa. Este plan de investigación se puede mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa.

4. La Comisión Académica del programa evaluará y aprobará, si procede, el plan de investigación, que quedará vinculado, por un lado, al programa de doctorado correspondiente y, por otro, al departamento o instituto de investigación al que pertenezca el director de la tesis.

Artículo 30. Evaluación del doctorando

1. Anualmente, la comisión académica del programa de doctorado tiene que evaluar el progreso en el plan de investigación de la tesis doctoral y el documento de actividades junto con y los informes del tutor académico y del director de la tesis. En el informe del director se indicará, como mínimo, si se ha seguido la pauta acordada en cuanto al número de reuniones entre director y doctorando, y si el alumno ha realizado las actividades de formación previstas para a aquel curso académico.

2. Esta evaluación anual, además, debe incluir la presentación oral y presencial por parte del doctorando del estado del trabajo realizado. En casos excepcionales (estancias de investigación o trabajos de campo), la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar sustituir la presentación oral y presencial para otro formato.

3. La evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa por parte de la comisión académica, que debe ser debidamente motivada, el doctorando debe ser evaluado nuevamente en el plazo de seis meses y elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

4. Los estudiantes que no se presenten a la convocatoria de seguimiento sin ninguna justificación causarán baja definitiva en el programa.

5. La comisión académica del programa de doctorado tiene que proponer a la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado la no continuidad como doctorando de la persona que no haya superado el seguimiento o no se haya presentado

Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado (pendiente de aprobación)

Artículo 16.

Son funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado:

1. Aprobación y evaluación anual del plan de investigación de la tesis doctoral y el documento de actividades del doctorando, y los informes que el tutor y el director de tesis deben emitir a tal efecto.
2. Establecer la composición de las comisiones de seguimiento, el calendario con las fechas en que se hará el seguimiento y los requisitos exigibles al doctorando, así como archivar la documentación que se derive de la evaluación anual.

Por lo que respecta a la supervisión del doctorando, el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de Marzo de 2012, establece el procedimiento utilizado por la comisión académica del programa de doctorado para la asignación del tutor y del director de tesis. Este procedimiento se ha publicado en el siguiente enlace:

<http://uab.cat/servlet/Satellite/postgrado/doctorados/normativa-calendario-y-tasas-1200383957612.html>

La UAB ha elaborado el Documento de Compromiso Doctoral, que establece los derechos y los deberes del director, del tutor y del doctorando. De acuerdo con el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, este compromiso debe ser firmado antes de tres meses desde la admisión. Incluye aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial i un procedimiento de resolución de conflictos. Puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifica/doc-compromiso-doctoral.pdf>

Normativa de asignación de tutor i director de tesis.

Artículo 21. Formalización de la admisión y asignación de tutor de tesis doctoral

1. El candidato que quiere acceder a un programa de doctorado tiene que solicitar la admisión a la comisión académica del programa de doctorado.
2. La comisión académica propone, en función de los requisitos de admisión y selección, la admisión o no del candidato y, en su caso, le asigna un tutor.
3. Los procedimientos de admisión, así como la documentación requerida y los plazos establecidos, deben ser públicos.

Artículo 22. Formalización de la matrícula

1. Es considerado estudiante de doctorado o doctorando la persona que ha sido admitida a un programa de doctorado y que ha formalizado la matrícula. Esta consideración se mantendrá siempre que el estudiante se matricule anualmente y se haga efectivo el abono de las tasas correspondientes, una vez obtenido el informe favorable de evaluación del seguimiento del doctorando por parte de la comisión académica del programa de doctorado.
2. El candidato dispone de un plazo máximo de un mes para formalizar la matrícula desde la fecha de la resolución de admisión al programa de doctorado. En caso de no formalizar la matrícula dentro de este plazo, la admisión quedará sin efecto y el candidato debe solicitar de nuevo.
3. Para formalizar la matrícula es necesario aportar los documentos originales y firmados que establezca el procedimiento.
4. Cuando se trate de programas de doctorado conjuntos, el convenio suscrito entre las instituciones participantes debe determinar la forma en que hay que llevar a cabo el proceso de matrícula.
5. Los doctorandos se someten al régimen jurídico, en su caso contractual, que resulte de la legislación específica que les sea de aplicación.

Artículo 23. Asignación de director de tesis doctoral

La comisión académica del programa de doctorado asignará al doctorando un director de tesis, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización de la matrícula.

Artículo 29. El documento de compromiso

1. El documento de compromiso establece el marco de la relación entre el doctorando, el director, el tutor académico de la tesis y la UAB, con los derechos y las obligaciones de cada uno.
2. El documento de compromiso ha de establecer las funciones de supervisión de los doctorandos, incluir un procedimiento de resolución de conflictos y prever los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.
3. El documento se ha de firmar por el doctorando, el director, el tutor académico y el coordinador del programa de doctorado.
4. El documento de compromiso se ha de entregar debidamente firmado a la Comisión Académica del programa, que lo custodia, una vez se haya asignado director de tesis al doctorando y, como máximo, en el plazo de tres meses desde la admisión del doctorando al programa.

Procedimiento para la elaboración del informe de evaluación del doctorando,

EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO ANUAL DEL ESTUDIO DE DOCTORADO

1. Establecer calendario, criterios y condiciones

La coordinación del estudio tiene que aprobar (antes de 20 de diciembre de cada curso académico):

- el calendario con las fechas en que se hará el seguimiento
- los miembros que componen las comisiones de seguimiento
- las condiciones (si hace falta que el doctorando aporte documentos, informes, etc.)

Este documento lo tiene que archivar el estudio de Doctorado de forma que pueda servir de cara a evaluaciones posteriores del estudio de Doctorado.

La Escuela de Posgrado tiene que recibir copia trilingüe (catalán, castellano e inglés) y la publicará al web del estudio de Doctorado, en el apartado ¿Seguimiento¿.

2. Colectivo de alumnos e información de los matriculados

Los alumnos que están obligados a hacer el seguimiento son los que hacen el doctorado de acuerdo con el RD 1393/2007. Los alumnos del RD 56/2005, RD 778/1998 y RD 185/1985 no tienen que constar a la lista de evaluación del seguimiento que se tiene que enviar a la Escuela de Posgrado.

Se puede obtener en la aplicación de matrícula SIGMA una relación de los alumnos matriculados de los seguimientos para cada curso académico (instrucciones en esta intranet; documento ¿Sigma. Procedimiento de gestión de la relación de alumnos¿). Esta relación se puede obtener durante todo el curso académico.

El seguimiento tiene que ser presencial pero en casos excepcionales se puede otorgar una excepción.

3. Procedimiento por solicitar el seguimiento no presencial

De acuerdo con la normativa, y para casos excepcionales (como por ejemplo estancias de investigación o trabajos de campo), el doctorando/a puede solicitar la autorización para sustituir la presentación oral por otro formato.

En estos casos, y con anterioridad a la convocatoria del seguimiento, el director de la tesis, con el visto bueno de la coordinación del estudio de Doctorado, tiene que hacer llegar a la Escuela de Posgrado una solicitud de seguimiento no presencial. Junto con esta petición hay que adjuntar:

-la información del lugar y el plazo de la estancia

-la información de qué tipo de seguimiento extraordinario el doctorando tiene que pasar (por ejemplo: videoconferencia)

-la fecha o fechas previstas del seguimiento del estudio

Esta petición la resuelve la Comisión de Estudios de Posgrado. La Escuela de Posgrado comunicará la resolución al director/a y al coordinador/a de el estudio de Doctorado.

Condición: un doctorando sólo puede disfrutar de un seguimiento no presencial durante el tiempo de elaboración de la tesis doctoral.

4. Evaluación del seguimiento

4.1 Hay que extraer la relación de Sigma de los alumnos matriculados en los seguimientos, de acuerdo con las instrucciones del documento de la Intranet (Sigma. Procedimiento de gestión de la relación de alumnas).

4.2 La coordinación del estudio de Doctorado tiene que citar los alumnos y convocarlos a la prueba de Seguimiento, salvo que en la información que se publique ya se haya hecho constar.

4.3 Si durante el curso, o cuando se haga la convocatoria, algún doctorando/a comunica que abandona el estudio de Doctorado, el mismo doctorando/a tiene que presentar un escrito a la Escuela de Posgrado (carta o correo electrónico) junto con un escrito de enterado de la dirección de la tesis doctoral y de la coordinación del Estudio de Doctorado. La Escuela de Posgrado confirmará la baja del doctorando/a por escrito (carta o correo electrónico) y también procederá a hacer en Sigma la anulación de la matrícula y a informar la baja en la inscripción y el seguimiento de la tesis en el campo de observaciones.

4.4 Los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán que hacer:

4.4.1 Un acta (¿Acta de Evaluación e Informe Conjunto del Seguimiento?), que contiene un único informe para cada doctorando, firmada por los tres miembros de la Comisión de Seguimiento o bien el acta de Evaluación y los informes individuales de los miembros de la Comisión por cada alumno. El estudio de Doctorado habrá decidido previamente sobre uno de los dos procedimientos.

4.5 Una vez que los doctorandos hayan sido evaluados, el coordinador/a de el estudio de Doctorado, a partir de las actas individuales, rellena la ¿Lista de la Evaluación del Seguimiento?, con los nombres y los apellidos de los doctorandos, la firma y la hace llegar a la Escuela de Posgrado antes del 30 de septiembre de cada curso académico (consultar el calendario académico-administrativo de cada curso).

En caso de que algún doctorando/a no supere el seguimiento o no se presente, también se tiene que hacer llegar a la Escuela de Posgrado:

4.5.1 Una copia del documento ¿Acta de Evaluación e Informe Conjunto del Seguimiento? de los miembros de la Comisión de Seguimiento. El informe tiene que motivar la razón por la cual el doctorando/a no ha superado el seguimiento o informar que ¿no se ha presentado?.

4.5.2 El documento ¿Propuesta de no Continuidad en el Estudio de Doctorado? de los doctorandos que no han superado la prueba de seguimiento, o bien que no se han presentado, hecho y firmado por la Comisión del Estudio de Doctorado (modelo de documento disponible en esta Intranet).

4.6 El acta de Evaluación y el Informe Conjunto del Seguimiento o los Informes Individuales, se tienen que archivar como documentación importante del estudio de Doctorado para posteriores evaluaciones.

5. Matrícula del segundo curso académico y posteriores

Cuando la Escuela de Posgrado haya recibido el documento Lista de la Evaluación del Seguimiento, los doctorandos podrán formalizar la matrícula o la automatrícula.

Se pueden hacer tantas listas como el estudio de Doctorado considere oportunas, como por ejemplo, cada vez que haya una convocatoria de seguimiento o para un alumno en concreto porque necesita avanzar el seguimiento, etc.

Todos los estudiantes matriculados tienen que estar evaluados del seguimiento el 30 de septiembre de cada año.

El seguimiento que coincide con el depósito de la tesis doctoral lo evaluará de oficio el estudio de Doctorado, pero también tendrá que llevar un control de estas evaluaciones (por ejemplo, confeccionando igualmente un acta que se incorporará al archivo del estudio de Doctorado).

En el supuesto de que el doctorando se haya cambiado al estudio de Doctorado regulado por el RD 1393/2007 el mismo curso académico que quiera defender la tesis doctoral tendrá que pasar obligatoriamente el último seguimiento, y el estudio de Doctorado no lo podrá evaluar de oficio.

A la vista de los resultados obtenidos en los últimos cinco años, el programa de doctorado de Biodiversidad prevé que, aproximadamente, un 40% de los doctorandos realice una estancia de investigación en un centro externo, nacional o extranjero. Entre estos doctorandos, se estima que alrededor de un 50% solicite el título de doctor con mención europea o internacional.

Dado que la normativa reguladora de la cotutela de tesis se ha aprobado recientemente, es difícil hacer una previsión sobre el número futuro de tesis en cotutela que se realizarán dentro del Programa de Biodiversidad. En cualquier caso, desde la Comisión Académica del Programa se estimulará este procedimiento de realización de tesis.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa de presentación y lectura de tesis se ajustará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

El Texto Normativo de Doctorado de la UAB, en su Capítulo V, recoge los artículos relativos a la presentación y la defensa de tesis doctorales, bajo el RD 99/2011. La información relativa al nuevo procedimiento, que aplica nuestra universidad desde el pasado 11 de Febrero de 2012 para todas las tesis que se depositaron a partir de ese día, se encuentra publicada en:

<http://uab.cat/servlet/Satellite/postgrado/doctorados/deposito-109648222769.html>

Y la normativa general en:

<http://uab.cat/servlet/Satellite/postgrado/doctorados/normativa-calendario-y-tasas-1200383957612.html>

Además, se ha elaborado esta información específica, que ha sido enviada a cada doctorando:

De acuerdo con el Real Decreto 99/2011 y con la propuesta de procedimiento para la concesión de la mención cum laude de la UAB, le informamos de algunos aspectos que debe tener en cuenta en relación con la defensa de la tesis doctoral.

1. Previamente al acto de defensa de la tesis, los miembros del tribunal habrán redactado un informe en el que también habrán tenido que valorar numéricamente la tesis entre 1 y 5 puntos. Si todos los informes han sido valorados con 5 puntos, la tesis podrá optar a la mención cum laude.
2. Los miembros del tribunal se reunirán antes del acto de defensa, revisarán los informes que han redactado y establecerán los criterios para conceder la mención cum laude. Algunos de los criterios que la UAB propone y que el tribunal puede tener en cuenta son:
 - ¿ Excepcional originalidad, relevancia o aplicabilidad de la metodología utilizada o los resultados obtenidos en la tesis doctoral.
 - ¿ Avance significativo del conocimiento, acreditado mediante publicaciones derivadas de la tesis, en revistas o libros de contrastada relevancia en tu ámbito de conocimiento.
 - ¿ Otros motivos destacables en el ámbito científico, de impacto en el entorno socioeconómico o en forma de patentes.
 - ¿ Estancia superior a 3 meses en un centro de reconocido prestigio internacional o en un departamento de I + D + i de una empresa.
 - ¿ Excelentes presentación y defensa de la tesis, con las que acreditar un especial dominio del tema de estudio o del campo de investigación.
3. El presidente, una vez constituido el tribunal y antes de iniciar el acto de defensa, le informará de los aspectos siguientes:
 - ¿ De los criterios de evaluación del acto de defensa y de los criterios para la obtención de la mención cum laude.
 - ¿ Que la evaluación de la tesis se desarrolla en dos sesiones. En la primera, se valora si la tesis obtiene la calificación "APTO" o "NO APTO", calificación que le comunicará el tribunal mismo. A partir de este momento se considera finalizado el acto de la defensa de tesis.
 - ¿ Que si en el momento del depósito ha solicitado la mención ¿Doctor Internacional¿, en el acto de defensa deberá cumplir estos requisitos de la normativa:

b) Que, como mínimo el resumen y las conclusiones, se hayan redactado y sean presentados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

c) Que, como mínimo, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto del responsable de la estancia haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

¿ Que en caso de haber obtenido la calificación "APTO", se convoca una segunda sesión en la que cada miembro del tribunal vota de forma secreta si propone la obtención de la mención cum laude.

¿ Que del resultado de esta segunda sesión el tribunal no informa al doctorando, sino que la Escuela de Doctorado comunica la calificación final de la tesis doctoral al candidato a doctor/a por correo electrónico, a más tardar, 48 h después del acto de defensa de la tesis.

4. Finalmente le informamos que se puede añadir una fe de erratas en la tesis siempre que:

En caso de que el tribunal evaluador de la tesis doctoral considere que hay que añadir una fe de erratas en una tesis doctoral, debido a las recomendaciones que el mismo tribunal u otros doctores hayan hecho durante el acto público de defensa, el secretario del tribunal debe redactar un informe sobre esta conveniencia y remitirlo personalmente a la Escuela de Doctorado junto con la fe de erratas. La Escuela de Doctorado gestionará la inclusión de la fe de erratas en los ejemplares en depósito.

Y se ha elaborado este procedimiento para los miembros del tribunal de tesis:

Instrucciones para los miembros del tribunal de tesis - RD 99/2011

Este documento recoge instrucciones que deben seguir los miembros de un tribunal de tesis, y también los siguientes documentos:

- Modelo de informe previo que debe redactar cada uno de los miembros que actúen en el tribunal**.
- Consideraciones para cumplimentar el modelo de informe.

Acción	Quién	Cuándo y qué se debe hacer
1. Nombramiento del tribunal	Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado	La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado, 15 días después del depósito de la tesis, aprueba la propuesta de tribunal y envía por correo electrónico el nombramiento a cada uno de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, al doctorando, al director/es de las

		tesis y al departamento o el instituto responsable de la inscripción del proyecto de tesis.
2. Convocatoria del acto de defensa	Presidente del tribunal	El presidente del tribunal (a través del departamento/instituto) comunica a la Escuela de Doctorado (a la dirección electrónica tesis@uab.cat), con una antelación mínima de 15 días naturales, la fecha, la hora y el lugar del acto de defensa mediante el modelo oficial de Ficha de difusión. El presidente del tribunal convoca a los demás miembros del tribunal y al doctorando al acto de defensa.
3. Recogida de la documentación del acto de defensa de la tesis en la Escuela de Doctorado	Secretario (o la persona de la UAB que forme parte del tribunal)	El secretario (o la persona de la UAB que forme parte del tribunal) recoge la documentación para la defensa de la tesis en la Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado, de 9 a 19h (planta2, tel. 93 581 4327). Se recomienda recogerla a partir de la comunicación de la fecha de la defensa y como muy tarde 24 h antes del acto de defensa.
4. Emisión del informe previo a la defensa de la tesis**	Cada miembro titular del tribunal	Cada uno de los miembros que actúe en el tribunal de la tesis: - Tiene que redactar un informe siguiendo el modelo del final de este documento, teniendo en cuenta los criterios recomendados y valorando la tesis entre 1 y 5 puntos, considerando 5 puntos la máxima puntuación, - y tiene que entregarlo, cumplimentado y firmado, al secretario del tribunal el día de la defensa.
5. Constitución del tribunal de la tesis	Presidente Secretario	- El presidente reúne al tribunal a puerta cerrada previamente al acto de defensa (se recomienda reunirlos el mismo día un rato antes de iniciar el acto de defensa). - El presidente constituye el tribunal formado por tres miembros y comprueba que todos los miembros sean de instituciones diferentes. - El secretario cumplimenta la parte del acta correspondiente a los datos personales de los miembros que actúan. - El secretario indica cualquier incidencia en el acta de defensa de la tesis. - En caso de que el tribunal no se pueda constituir (por ausencia de algún miembro o por cualquier otra incidencia) se tiene que informar inmediatamente a la Escuela de Doctorado (93 581 4327 / 3000). - El tribunal valora los informes que cada uno de los miembros ha redactado. Si la puntuación de cada informe es de 5 puntos, la tesis opta a la mención <i>cum laude</i>, siempre que la calificación del acto de defensa sea <i>¿APTO¿</i>. - Se recomienda que el tribunal revise el modelo de acta y la información que debe incluir. - El tribunal acuerda los criterios de valoración del contenido de la tesis y la defensa que se tendrán en cuenta para obtener la mención <i>cum laude</i>. A continuación, se proponen algunos de estos criterios: • Excepcional originalidad, relevancia o aplicabilidad de la metodología utilizada o de los resultados obtenidos en la tesis doctoral. • Avance significativo del conocimiento, acreditado mediante publicaciones derivadas de la tesis en revistas o libros de contrastada relevancia en su ámbito de conocimiento. • Otros motivos destacables en el ámbito científico, de impacto en el entorno socio-económico o en forma de patentes. • Estancia superior a 3 meses en un centro de reconocido prestigio internacional o en el departamento de I + D + i de una empresa. • Excelente defensa de la tesis y acreditación de un especial dominio del tema de estudio o del campo de investigación.
6. Procedimiento para iniciar el acto de defensa de la tesis e información que se debe comunicar al doctorando	Presidente	El presidente, una vez constituido el tribunal, abre la sesión pública e informa al doctorando, por un lado, de los criterios de evaluación del acto de defensa y, si procede para la obtención de la mención <i>cum laude</i>, y por el otro que: - La evaluación de la tesis se desarrolla en dos sesiones. En la primera, se valora si la tesis obtiene la calificación "APTO" o "NO APTO", calificación que el tribunal comunica al doctorando. A partir de este momento se considera finalizado el acto de defensa de tesis. - En caso de haber obtenido la calificación "APTO", el tribunal se autoconvoca a una segunda sesión a puerta cerrada, que puede celebrarse a continuación, en la que cada miembro del tribunal vota de forma secreta si propone la obtención de la mención <i>cum laude</i>. - Del resultado de esta segunda sesión el tribunal no informa al doctorando, sino que es la Escuela de Doctorado quien comunicará al candidato a doctor por correo electrónico la calificación final de la tesis doctoral, como máximo 48 h después del acto de defensa de la tesis. - Si ha solicitado la mención "Doctor Europeo", debe cumplir con los siguientes requisitos de la normativa: b) Que, como mínimo, el resumen y las conclusiones se hayan redactado y sean presentadas en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

		c) Que, como mínimo, un experto que pertenezca a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto al responsable de la estancia haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.	
7. Procedimiento para evaluar la defensa de tesis doctoral, 1ª sesión	Tribunal Presidente Secretario	El tribunal delibera a puerta cerrada sobre la evaluación la tesis y emite la calificación "APTO" o "NO APTO". El secretario cumplimenta el acta de la tesis. El presidente comunica al doctorando la calificación "APTO" o "NO APTO". A partir de este momento se considera que el acto de defensa ha finalizado. Se puede añadir una fe de erratas en la tesis siempre que: <i>En caso de que el tribunal evaluador de la tesis doctoral considere que hay que añadir una fe de erratas en una tesis doctoral, debido a las recomendaciones que el mismo tribunal u otros doctores hayan hecho durante el acto público de defensa, el secretario del tribunal deberá redactar un informe sobre esta conveniencia y remitirlo personalmente a la Escuela de Doctorado junto con la fe de erratas. La Escuela de Doctorado gestionará la inclusión de la fe de erratas en los ejemplares en depósito.</i>	
8. Procedimiento para obtener la mención "Doctor Europeo", 1ª sesión	Secretario	Si el doctorando ha solicitado en la Escuela de Doctorado obtener la mención ¿Doctor Europeo¿, el secretario del tribunal dispone de un acta de defensa que incluye información sobre esta mención. El Secretario cumplimenta los apartados específicos sobre mención ¿Doctor Europeo¿ del acta de defensa según la normativa indicada en el punto 6 de este procedimiento.	
9. Procedimiento para obtener la mención <i>cum laude</i> , 2ª sesión.	Tribunal Secretario	Una vez finalizada la 1ª sesión, si la tesis ha obtenido la calificación de "APTO", el tribunal se autoconvoca, en una nueva sesión. El secretario distribuye a cada uno de los miembros del tribunal una papeleta y un sobre mediante los cuales los tres miembros del tribunal votan individualmente y de manera secreta si la tesis merece obtener la mención <i>cum laude</i> y seleccionan cuales son los criterios que tienen en cuenta de entre los que recomienda la papeleta o añaden otros nuevos. Cada uno de los miembros del tribunal entrega el sobre cerrado al secretario. El secretario introduce los tres sobres dentro de otro más grande y lo cierra. Todos los miembros del tribunal firman el sobre.	
10. Entrega de la documentación de la defensa de la tesis	Secretario (o la persona de la UAB que forme parte del tribunal)	El secretario entrega en persona en la Unidad Técnica de Doctorado a documentación que se indica a continuación, como muy tarde 24 h después de la celebración de acto de defensa de la tesis: - El acta de defensa de la tesis cumplimentada y firmada por todos los miembros del tribunal. - Los tres informes previos. - El sobre receptor de los tres sobres cerrados con el voto y las valoraciones individuales para obtener la mención <i>cum laude</i>. La Vicerrectora de Investigación abre el sobre con las votaciones, hace el recuento de los votos y completa el acta de defensa de la tesis si el doctorando ha obtenido la mención <i>cum laude</i>. La Escuela de Doctorado comunica al candidato a doctor y al director, por correo electrónico, la calificación definitiva de la tesis doctoral, como máximo 24 h después de la entrega de la documentación del acto de defensa de la tesis en la Escuela de Doctorado.	

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Antropología Biológica
02	Biodiversidad Animal
03	Biodiversidad Vegetal
04	Conservación y Gestión de la Biodiversidad
Equipos de investigación:	
Ver anexos. Apartado 6.1.	

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

En el Programa de Doctorado en Biodiversidad participan un elevado número de investigadores con una calidad científica contrastada y que se agrupan en 28 grupos consolidados de investigación (grupos SGR). Las líneas de investigación se han definido en función del número de investigadores que participan en el Doctorado así como por el número de estudiantes matriculados en el mismo y, obviamente, por las diferentes temáticas que desarrollan. El documento en PDF que se adjunta incluye información sobre la identificación de las líneas de investigación, sus ámbitos de actuación, el profesorado implicado y los grupos de investigación consolidados. En el documento adjunto se detallada también cada grupo de investigación consolidado (SGR) indicando, para cada grupo, el profesorado adscrito al programa, sus líneas de investigación, el número de tesis dirigidas y defendidas durante los últimos cinco años y el año de concesión del último sexenio, en los casos que procede. Asimismo, para cada SGR se aporta la referencia de un proyecto de investigación competitivo, en la que se incluye el título, el código y la duración del proyecto, la entidad financiadora, el tipo de convocatoria y el nombre del investigador principal. Se aporta además la referencia completa de las 25 contribuciones científicas más relevantes de los últimos cinco años del personal investigador que participa en el programa, indicando su repercusión objetiva (índice de impacto y posición de la revista dentro de su área), así como la referencia completa de 10 tesis doctorales defendidas en el último quinquenio y dirigidas por el profesorado del programa, aportando para cada tesis la contribución científica más relevante derivada de la misma con información sobre su repercusión objetiva. La información aportada avala la calidad del Programa de Doctorado en Biodiversidad.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Universidad de Barcelona ha aprobado el sistema de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado de la siguiente forma:

1. Mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis

Las directrices aprobadas en la Universitat de Barcelona, para la organización académico docente establecen que para cada tesis dirigida en la que el doctorando realiza la tesis a tiempo completo se le asignan al director 20 horas/año durante un máximo de 4 años. Si el doctorando realiza la tesis a tiempo parcial se le asignan al director 10 horas/año durante un máximo de 8 años. La asignación de horas se reduce a la mitad por codirección de tesis doctorales.

La asignación de horas se realiza con independencia del programa de doctorado y de la universidad en la cual se defiende la tesis, con límite correspondiente a un máximo de 4 doctorandos.

Esta afectación dependerá siempre de las necesidades de servicio del departamento y, como principio general, se considera de carácter prioritario la cobertura del encargo docente en los enseñanzas de grado y máster

2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización de tesis

La labor de tutorización de tesis se incluye como un reconocimiento de dedicación del profesorado para el ejercicio de cargos y tareas de gestión académica i se asignan 4 horas

3. Otros mecanismos de cálculos aplicables

a. Participación en Comisiones de Seguimiento de los programas de doctorado

La Universidad de Barcelona ha aprobado mecanismos de cómputo para el profesorado e investigadores de la Universidad que participa en las comisiones de seguimiento de los programas de doctorado. Por la realización de esta labora se asignan 5 horas por doctorando/a con un máximo de asignación de 20 horas anuales.

b. Coordinación de programas de doctorado

La Universidad asigna a los coordinadores de los programas de doctorado el porcentaje de 25%, 37,5% o 45% de horas de dedicación en función del número de doctorandos matriculados en el programa de doctorado.

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

La UAB, con la implantación del Plan Bolonia, estableció una mayor flexibilidad a la hora del reconocimiento de las tareas docentes. Por lo que respecta al doctorado, se adjunta los diferentes acuerdos que ha establecido esta universidad. La tarea de dirección de tesis doctorales se reconoce en el plan docente del profesor con 70 horas por cada tesis doctoral defendida. En el caso de dirección múltiple, se contabiliza la fracción correspondiente, a partes iguales, entre los codirectores. En estos momentos, la UAB está elaborando una normativa para el reconocimiento de la tarea del tutor y del coordinador del programa de doctorado.

Texto Normativo de Doctorado de la UAB, adaptado al Real Decreto 99/2011, de 28 de Enero, aprobado por Consejo de Gobierno de la UAB el 14 de Marzo de 2012.

Artículo 34. Número máximo de tesis doctorales por director.

Un mismo director puede dirigir, como máximo, cinco tesis doctorales simultáneamente. La dirección de la tesis doctoral finaliza en el momento de la defensa de la tesis doctoral o de la baja definitiva del doctorando. A efectos de reconocimiento de la dedicación docente y de investigación, en caso de codirección, hay que contabilizar la fracción correspondiente a partes iguales.

Política de programación docente en los nuevos títulos de grado y postgrado dentro del EEES (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2010)

5.2 Estudios de máster:

a) Dedicación docente en el postgrado. Limitar la dedicación docente en el postgrado oficial (másters y tesis doctorales) de los departamentos al 20% de su capacidad docente total, (70% al grado y 10% minors). Limitar la dedicación individual del profesorado a la docencia de postgrado oficial en el 50% de su dedicación docente total.

5.3 Estudios de doctorado:

Docencia en programas de doctorado en vías de extinción. Los programas de doctorado que, en su periodo formativo, hayan sido sustituidos por un máster universitario, programarán su docencia en estos másteres.
En aquellos programas de doctorado en que no exista un máster universitario asociado, la docencia programada debe ser la mínima posible.

Modelo de dedicación docente del profesorado de la UAB 2010-2011 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2010)

<http://www.uab.es/servlet/Satellite?blobcol=urlDocument&blobheader=application%2Fpdf&blobkey=id&blobtable=iDocument&blobwhere=1273820214252&ssbinary=true>

14. Dirección de tesis (tipo DT)

Cómputo de docencia:

Carga lectiva (en horas*) = 70 x nº tesis defendidas

*La carga lectiva de un profesor con dedicación exclusiva a tiempo completo es de 560 horas anuales, que incluyen presencialidad, preparación, tutorías, supervisión y evaluación.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Barcelona pone a disposición de los programas de doctorado para el desarrollo de sus actividades, todos los recursos materiales de los que dispone.

Biblioteca

La Universidad de Barcelona pone a disposición de la comunidad universitaria, mediante el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), una red de 19 bibliotecas ubicadas en los diversos campus y centros de la Universidad. Su fondo consta de casi dos millones de libros y revistas especializadas, en versión impresa o en versión electrónica y asegura a sus usuarios:

- Una prestación unitaria de todos sus servicios y acceso a todos los recursos de información.
- Un amplio horario de apertura, 360 días al año, de lunes a domingo.
- Puntos de estudio, de trabajo y de autoaprendizaje, tanto individuales como colectivos, dotados de los equipos informáticos necesarios.
- Unos fondos históricos y actuales, bibliográficos y documentales, en cualquier soporte, que permiten el desarrollo de las actividades de investigación y aprendizaje.
- Un personal con conocimientos y experiencia para ayudar a satisfacer las necesidades de información en el estudio, la investigación y la docencia.

Dispone de servicios de apoyo a la investigación basado en:

- Publicación de la producción científica de la UB
- Difusión de la producción científica de la UB

Aulas de Informática

Todos los centros de la Universidad de Barcelona disponen de aulas de informática a disposición de los doctorandos, con un total de 2.600 ordenadores, donde se pueden realizar consultas mediante internet, trabajar con los dosieres electrónicos, etc., además también ofrece cobertura Wi-Fi en todos los campus y conexión Eduroam (EDUcation ROAMing).

La UB dispone también de aulas virtuales consisten en una infraestructura de servidores, localizada en el Centro de Procesamiento de datos de la UB, en la cual se ejecutan ordenadores virtuales Windows y Linux con la misma configuración que los ordenadores de las aulas de informática. Estas aulas, en lugar de estar físicamente localizadas en las facultades y escuelas, se encuentran localizadas en Internet.

Salas de actos, grados y reuniones

Todos los centros de la UB disponen de aulas preparadas para hacer conferencias, reuniones, lecturas de tesis, presentaciones de proyectos.

Salas de estudio

Todos los centros de la UB disponen de salas destinadas a estudio, además de aquellos espacios propios de las bibliotecas.

Laboratorios de docencia e investigación

Todos los laboratorios de la UB disponen de personal cualificado y especializado que se ocupa del mantenimiento de los laboratorios, la instrumentación y la reposición del material necesario para su correcto funcionamiento.

Todo el personal que accede a estos espacios recibe formación en materia de seguridad y prevención

Centros Científicos y Tecnológicos

Son un conjunto de infraestructuras científico-técnicas de la Universidad de Barcelona que tienen como principal misión dar soporte a la investigación e innovación en los campos de la Química, Ciencia de Materiales y Biociencias. Para realizar esta tarea, se dispone de instrumentación científica de última generación a disposición de la comunidad científica y se ofrece asesoramiento en las diversas técnicas experimentales.

Tecnologías en Biociencias: Análisis de imágenes, Análisis de interacciones moleculares, Bioinformática, Citometría, Criomicroscopía electrónica, Espectroscopía, Genómica, Microscopía electrónica (TEM/SEM), Microscopía avanzada, Proteómica, Técnicas nanoBio SPM (AFM, STM), Unidad técnica de protección radiológica.

Tecnologías de Materiales: Análisis de superficies (ESCA / Auger), Difracción de rayos X, Espectrometría de Masas de Iones Secundarios (SIMS), Granulometría, Mecánica electrónica y de vacío, MET aplicada a materiales, Microscopía de sonda próxima (AFM, STM) y interferometría-confocal, Microscopía electrónica de barrido, Microsonda electrónica, Paleomagnetismo, Superficie específica BET y porosimetría.

Tecnologías Químicas: Análisis de metales (ICP-MS, ICP-OES, FRX, AA), Cromatografía de gases y Espec. de masas aplicada, Datación por radio-carbono, Espectrometría de masas de caracterización molecular Espectrometría de masas de relación isotópica, Espectroscopia molecular, Espectroscopia Raman, Medidas magnética, Polimorfismo y calorimetría, Resonancia magnética nuclear (RMN), Técnicas medioambientales complementarias, Técnicas separativas (HPLC, LC-MS, LC-HRMS, EC y AEO).

Además de estos centros científicos y tecnológicos propios, la UB dispone de acuerdos de colaboración con CSIC, así como con otras universidades y centros de investigación para la utilización de plataformas científicas.

Asignaciones i recursos económicos

La Escuela de doctorado y los programas de doctorado de la UB reciben asignaciones económicas a cargo del presupuesto de la Universidad aprobadas anualmente. Se destinan a financiar a los programas de doctorado y a las lecturas de tesis doctorales.

Los recursos económicos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación provienen en su mayor parte de proyectos de I+D+i subvencionados por convocatorias públicas competitivas.

La UB cuenta con un programa propio de ayudas para contratar personal investigador en formación (APIF), destinadas a la formación en la investigación de personal en programas de doctorado, mediante la elaboración de una tesis doctoral y la colaboración docente con departamentos de la Universidad de Barcelona.

Los recursos necesarios para la asistencia a congresos, bolsas de viajes y estancias en el extranjero, se obtienen por diversas vías. Para aquellos doctorandos que tienen una ayuda FPU, FPI o APIF, se realizan convocatorias periódicas de bolsas de viaje para estancias cortas en el extranjero. También los doctorandos financiados por programas de la Unión Europea o ERANET, tienen financiadas las bolsas de viajes. Al mismo tiempo, los grupos de investigación o proyectos pueden financiar este tipo de estancias con fondos propios.

Los recursos necesarios para asistencia a seminarios, jornadas y otras actividades formativas provienen de recursos asociados a programas con Mención hacia la Excelencia y de las asignaciones presupuestarias de los programas de doctorado. Así mismo, el vicerrectorado de política científica de la UB y la Escuela de Doctorado, financian de los presupuestos que tienen asignados, convocatorias anuales de ayudas para la realización de este tipo de actividades, en especial la asistencia a Summers Schools en relación con otras universidades europeas.

La previsión es que al menos un 50% de los doctorandos participen en alguna de estas actividades.

SERVICIOS

La Universidad de Barcelona pone a disposición de todos los doctorandos los siguientes servicios:

Servicio de atención al Estudiante

La UB dispone de un Servicio de Atención al Estudiante (SAE) que tiene como objetivo generar un espacio especializado para atender de manera personalizada el futuro alumnado, estudiantes, estudiantes con necesidades educativas especiales, temporales e interculturales, para facilitarles la información, la orientación, el asesoramiento, el apoyo y la ayuda necesarios durante todo el periodo de aprendizaje y proceso de inserción profesional, así como para lograr que todos los estudiantes puedan conocer las orientaciones generales de la política universitaria de la UB.

Dentro del SAE se lleva a cabo el programa **FEM VIA**. Dicho programa es el responsable de la atención directa a las necesidades especiales de los alumnos con algún tipo de discapacidad. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y la normalización de la vida académica de los estudiantes con discapacidad, así como la sensibilización y concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

Todos estos servicios que de forma generalizada se ofrecen a todos los estudiantes de la UB, se ofrecen también a los doctorandos. Se está trabajando para que, conjuntamente con el SAE, desde la Escuela de Doctorado se pueda dar un servicio personalizado a todos los doctorandos de la UB.

Espacio MonUB

El portal de internet **¿MonUB?** es una herramienta personal de información y comunicación de la que puede disfrutar los doctorandos de la UB. MonUB es un sitio web desde donde se tiene alcance a todo un conjunto de información y servicios

A través de este espacio se tiene acceso al correo electrónico asignado a cada doctorando, una sección donde las diferentes unidades y servicios de la UB les dirigen información seleccionada en función de su perfil y un menú con servicios personales permanentes (la consulta de calificaciones y expediente) y temporales (como por ejemplo la automatrícula, la solicitud de beca general y de movilidad, etc)

Tiene aplicaciones integradas como:

- Campus Virtual de la UB
- Dosieres electrónicos
- Estado del trámite de la beca general y de movilidad
- Solicitud del Carnet UB
- Recursos electrónicos de la Biblioteca
- Tablón virtual de anuncios

Otros Servicios

La UB conjuntamente con la Fundación Bosch i Gimpera han creado el Barcelona Institut Emprenedoria (BIE) que tiene como misión promover, apoyar y colaborar en las iniciativas emprendedoras surgidas de la Universidad de Barcelona, convirtiéndose en el centro de referencia para todo el alumnado, actual y antiguo, y todo el profesorado en la búsqueda de sinergias para mejor uso de los recursos, tanto internos como externos.

Desde la Fundación Bosch i Gimpera de la UB se trabaja para potenciar la colaboración de los grupos de investigación de la UB con las empresas y se buscan las vías de financiación más adecuadas para los proyectos entre la Universidad y la empresa.

La Facultad de Biología de la UB dispone de un servicio de vehículos para facilitar los trabajos de campo y recogida de muestras biológicas para la investigación y que está a disposición de los doctorandos del Programa de Biodiversidad.

La Facultad de Psicología de la UB dispone de unidades especializadas que ofrecen apoyo a la investigación, tanto a personal interno como externo. Entre ellas destacamos la Unidad de Experimentación Animal de Psicología forma parte de los Centros Científicos y Tecnológicos de la Universidad de Barcelona y es un servicio que subvenciona principalmente las necesidades específicas de investigación con animales de experimentación de los departamentos vinculados a las enseñanzas de Psicología. La Unidad está inscrita como centro usuario de animales de experimentación en el registro de centros de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, en cumplimiento del Decreto 214/1997, de 20 de julio, por el que se regula la utilización de animales para experimentación y otros fines científicos. La Unidad consta de 9 salas experimentales, 7 salas de alojamiento de animales, una sala de técnicos, un taller, un servicio con ducha, una zona de limpieza y 2 almacenes. Además consta con personal adscrito especializado: una becaria, una persona de Personal de Administración y Servicios (PAS) especializado en el mantenimiento de animales de experimentación, y está dirigido por la Sra. Teresa Rodrigo de Directora de la Unidad de Experimentación Animal (Centros Científicos y Tecnológicos de la Universidad de Barcelona).

RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Los recursos materiales que la UAB pone a disposición de los programas de doctorado, para el desarrollo de sus actividades de formación e investigación, son suficientes y adecuados al número de estudiantes de doctorado y a las características del programa. Estos recursos permiten alcanzar las competencias descritas.

Infraestructuras:

Campus UAB: La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones.

La Junta de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona, aprobó el 18 de noviembre de 1999 el *Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales*, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y que se extiende a los siguientes ámbitos:

El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte.

La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB.

La accesibilidad y adaptabilidad de los diversos tipos de espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración y residencia universitaria.

El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.

El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados.

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

Edificios: El acceso a los edificios de la UAB y a sus diferentes espacios, aulas, bibliotecas, laboratorios, etc. se puede realizar mediante ascensores, plataformas elevadoras y rampas, por lo que está adaptado para discapacitados así como también lo están los servicios WC.

Se trata de edificios que, por su extensión, tiene accesos que comunican con los otros espacios y edificios y es habitualmente utilizado como vía de tránsito. Por este motivo, se dispone de señalización especial para personas con dificultad de visión

Salas de actos, salas de grados y de reuniones: La Escuela de Doctorado y las Facultades y Centros de la UAB disponen de salas de actos, de grados y de reuniones, equipadas con sistemas audiovisuales, que las hacen aptas para la impartición de seminarios y la defensa de tesis doctorales.

Laboratorios de docencia e investigación: Todos los laboratorios de la UAB disponen de personal técnico especializado que se ocupa, además, de ayudar en la preparación de las prácticas, de mantener las instalaciones y el instrumental en perfectas condiciones de uso y de controlar y cursar las demandas de reposición de los stocks. También colaboran en las decisiones de reparación, ampliación o renovación de equipos y material.

El personal usuario de los laboratorios recibe formación permanente en materia de seguridad y prevención.

Se dispone de una posición de trabajo móvil adaptada para alumnos con discapacidad, para dar servicio a cualquier usuario que debido a sus condiciones de movilidad reducida lo necesite.

En cuanto a dotaciones, todos los laboratorios disponen de una pizarra y en el caso que no tengan de forma fija videoproector, ordenador y pantalla, se cuenta con elementos portátiles adicionales.

Servicio de Bibliotecas: Cada Facultad o Centro tiene su propia biblioteca, que forma parte del Servicio de Bibliotecas de la UAB y, como tal, atiende las necesidades docentes y de investigación. La mayoría de ellas cuentan con la Certificación de Calidad ISO 9001:2000 y el Certificado de Calidad de los Servicios Bibliotecarios ANECA que garantizan un óptimo servicio al usuario y una política de mejora continuada en relación a sus necesidades.

Servicios de mantenimiento: Todos los edificios disponen de una unidad propia de mantenimiento, que atiende tanto de forma preventiva como resolutoria, las incidencias y averías que se puedan producir en cualquiera de los espacios prestando especial atención a aquellos problemas que afectan a colectividades y a docencia.

Estos equipos de trabajo están constituidos por un técnico responsable y dos operarios de plantilla, que realizan un horario de 9 a 17 horas y dos operarios más, en régimen de subcontratación, que inician su jornada a la 8 para poder llevar a cabo las acciones urgentes cuando las aulas y laboratorios aún no han comenzado su actividad.

Los centros del campus de la UAB también cuentan con diversas comisiones, algunas de ellas delegadas y otras nombradas directamente por los Decanos, que tienen como función el análisis de necesidades y la toma de decisiones tales como la distribución del presupuesto de funcionamiento, obras, inversiones, etc. En casi todas ellas, está contemplada la representación de los alumnos, además del profesorado y el PAS.

Cualquier incidencia o carencia, de la que se tenga noticia a través del sistema electrónico de reclamaciones y sugerencias, se atiende de forma inmediata sobre todo, si se trata de una cuestión que puede contribuir a mejorar la seguridad o el confort de las instalaciones.

Servicios centrales de la UAB- Unidad de Infraestructuras y de Mantenimiento: La UAB dispone también de un servicio de mantenimiento centralizado, que atiende problemas estructurales, organiza los servicios de atención a las emergencias de mantenimiento a lo largo de las 24 horas del día, efectúa intervenciones de repercusión más amplia y proporciona soluciones técnicas en aspectos relativos a:

Mantenimiento de electricidad.

Mantenimiento de calefacción, climatización, agua y gas.

Mantenimiento de obra civil: albañilería, carpintería, cerrajería y pintura.

Mantenimiento de jardinería.

Mantenimiento de telefonía.

Este servicio está compuesto por 10 técnicos propios que gestionan y supervisan las funciones de las empresas subcontratadas con presencia continua en el campus (5 empresas con 80 operarios) y también de las que tienen encomendadas intervenciones de tipo puntual o estacional (25 empresas) tales como las que se ocupan de:

Mantenimiento de instalaciones contra incendios.

Mantenimiento de pararrayos.

Mantenimiento de estaciones transformadoras y mantenimiento de aire comprimido.

Mantenimiento de grupos electrógenos.

Mantenimiento de las barreras de los aparcamientos.

Mantenimiento de cristales.

Mantenimiento de ascensores.

Desratización y desinsectación.

Infraestructura específica para profesores/investigadores y estudiantes de doctorado

En particular, para los profesores/investigadores y estudiantes de doctorado, la UAB (departamentos e institutos de investigación) pone a disposición su infraestructura: espacios para la ubicación y trabajo de los doctorandos, laboratorios de investigación, equipos específicos y grandes equipamientos científico-técnicos (como el Sincrotrón ALBA), infraestructura relativa a la documentación y acceso a la información e infraestructura de conectividad a la red. Los servicios de apoyo se detallan en el apartado 7.2.

Otros recursos materiales para el doctorado

La Escuela de Doctorado de la UAB y los programas de doctorado reciben asignaciones a partir de la distribución de las partidas presupuestarias aprobadas anualmente. Así, se destinan 1.819.822 euros al funcionamiento de la Escuela de Doctorado (doctorado y formación permanente), 115.577 euros a programas de doctorado y 173.271 a tesis doctorales (Presupuesto de la UAB para el año 2012 aprobado por el Consejo Social del 22 de diciembre de 2011). En el año 2011, la UAB ha recibido una subvención de 318.430 euros de la Secretaría General de Universidades para el impulso de la Escuela de Doctorado y destinará 40.000 euros al desarrollo de aplicaciones informáticas y de un nuevo portal del doctorado, para la adaptación al RD 99/2011.

Los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación provienen en su mayor parte de proyectos de I+D+i subvencionados en convocatorias públicas competitivas y de convenios con instituciones y empresas. La UAB cuenta con un programa propio de becas para personal investigador en formación (PIF) para el desarrollo de la tesis doctoral.

Los recursos necesarios para la asistencia a congresos, bolsas de viaje y la realización de estancias en el extranjero provienen en su mayor parte a fondos de proyectos de I+D+i competitivos, así como a convocatorias específicas de ayudas de movilidad asociadas a becas de formación de personal investigador. La financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas proviene de acciones de movilidad de profesorado (asociadas a programas con Mención hacia la Excelencia) y de las asignaciones presupuestarias de los programas de doctorado (actividades de formación específica y transversal) y de la Escuela de Doctorado (actividades de formación transversal). La mayor parte de actividades de formación se realizan ya en la actualidad.

La UAB dispone de los servicios generales y específicos necesarios, suficientes y adecuados al número de estudiantes de los programas de doctorado, para su formación y orientación. La situación privilegiada de estos servicios en el campus de la UAB, facilita su utilización y accesibilidad.

Accesibilidad de la información: Toda la información sobre servicios ofrecidos por la UAB a la comunidad universitaria está disponible a través del Portal UAB:

<http://www.uab.es>

El Portal UAB está organizado en función de las necesidades del usuario y se ha construido adaptándose a los parámetros de accesibilidad, para garantizar el acceso y la correcta navegación de todas las personas, independientemente de si tienen alguna disminución física, sensorial o barreras tecnológicas. Para ello se han tenido en cuenta las recomendaciones de la ONCE y de la *Web Accessibility Initiative* (WAI). Actualmente, el web de la UAB ha conseguido el nivel AA de la WAI y ya está trabajando para lograr el nivel AAA de la WAI.

Observatorio para la igualdad: Centra sus actuaciones en el ámbito de la desigualdad entre mujeres y hombres, ampliando su campo de actuación a aquellos colectivos que se puedan ver sometidos a condiciones desfavorables por razón de discapacidad y situación económica o social.

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite/observatorio-para-la-igualdad-de-la-uab-1287729445957.html>

Conocer la UAB: Información general de la UAB dirigida a cualquier persona interesada en nuestra universidad:

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite/Conoce-la-UAB-1099409747567.html>

Vivir en la UAB: Esta información está dirigida a toda la comunidad universitaria, donde pueden encontrarse información sobre alojamiento, tiendas, etc.

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite/Vivir-1089653888236.html>

Instituciones y empresas: Dirigido al tejido institucional y empresarial para fomentar su relación con el mundo académico:

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite/instituciones-y-empresas-1089653888630.html>

Sede electrónica: Enlace dirigido a la comunidad universitaria para facilitar la gestión electrónica de trámites. <http://www.uab.cat/seuelectronica>

Innovación: Boletín electrónico sobre innovación:

<http://www.uab.es/uabinnova/>

Divulgación: Boletín electrónico sobre divulgación científica:

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite?cid=1096481466295&pagename=UABDivulga%2FPage%2FTemplatePageHomeUABDivulga>

Área multimedia de información: En este apartado pueden encontrarse toda la información multimedia de la UAB. <http://www.uab.cat/servlet/Satellite/videos-1192707409723.html>

Depósito Digital de Documentos de la UAB (DDD):

El DDD es el repositorio español mejor posicionado en la última edición del *¿Ranking web de repositorios del mundo?* elaborado por el CSIC. La edición de enero de 2012 del *ranking* evalúa el repositorio digital de 1.240 instituciones de todo el mundo. En la lista mundial el DDD ocupa el 11º lugar. En el top Europa, el DDD aparece en la 4ª posición, sólo precedido por los depósitos UK PubMed Central, CERN (Suiza) y HAL (Francia). En la lista de repositorios institucionales, el DDD también es el repositorio español mejor posicionado y ocupa el 7º lugar.

<http://ddd.uab.cat/?In=es>

A continuación, se relaciona algunos de los servicios de apoyo que ofrece la UAB, cuya página web es accesible desde el portal de la UAB:

Servicios generales y específicos:

Escuela de Doctorado: gestión integral del doctorado en la UAB: <http://www.uab.es/postgrado/>

Punto de información general de la UAB: Para cualquier información general, con un amplio horario de atención al público:

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite/estudiar/punto-de-informacion-1096481710271.html>

Punto de información general de la UAB para los estudiantes y profesorado internacional:

Información para las necesidades específicas que tiene la comunidad universitaria para sus miembros internacionales. Acogida y otras prestaciones logísticas (vivienda, asesoramiento sobre cuestiones legales acerca de la residencia, etc.):

<http://www.uab.es/estudiantes-internacionales>

Unidad de Formación y Orientación de Doctores: Orientación profesional e inserción laboral. Organización de actividades de formación transversal:

<http://uab.es/fordoctors>

Servicios de Intranet: Servicios de autogestión de la matrícula, de la preinscripción, de la consulta de calificaciones, de la solicitud de título, solicitud de movilidad, del pago de matrículas, etc.

También pueden encontrarse el acceso al campus virtual: espacio docente donde los profesores e investigadores de la UAB publican la información general para facilitar a los alumnos la información de los cursos, de las actividades, etc.

Otro servicio que ofrece la UAB es el acceso gratuito a un correo electrónico, identificado de la UAB, donde el alumno recibe información general de la universidad.

<http://sia.uab.cat/>

Portal de Ayudas, Becas y Convocatorias, UABuscador: Información sobre movilidad, becas, proyectos, etc.:

<http://www.uab.es/becas-ayudas>

Sugerencias y reclamaciones, Sede electrónica: La UAB pone a disposición de la comunidad universitaria este punto de gestión integral para la recepción de sugerencias y reclamaciones de cualquier miembro de la comunidad universitaria. Cualquier información recibida pasa por un procedimiento general de control para evaluar las posibles disfunciones de la UAB:

<http://www.uab.cat/seuelectronica>

Defensor Universitario UAB: Es la figura que la UAB ha puesto a disposición de la comunidad universitaria para el arbitraje de cualquier asunto dentro de la universidad. <http://www.uab.es/servlet/Satellite/conoce-la-uab/defensor-universitario-1099409749914.html>

Otros servicios de la UAB:

En esta relación se indica la colección de otros servicios que ofrece la UAB para la comunidad universitaria, para más información:

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite/vivir/servicios-uab-1191393545720.html>

Infraestructuras y servicios para la investigación:

Departamentos, institutos y cátedras de investigación: Los departamentos son las unidades básicas encargadas de organizar y desarrollar la investigación. Se constituyen en áreas de conocimiento, científicamente afines, y agrupan al personal académico de las especialidades que corresponden a estas áreas.

Los institutos universitarios pueden ser propios, de carácter interuniversitario y adscritos. Sus funciones son la investigación científica o la creación artística y la enseñanza especializada. 6 propios, 21 CER, 12 adscritos, 3 interuniversitarios, 17 centros de investigación participados, 5 institutos CSIC-UAB

La UAB es depositaria de 18 cátedras gestionadas en colaboración con otras instituciones y organismos, a través de las cuales la Universidad profundiza en el estudio y la investigación de una materia concreta de diferentes áreas del conocimiento.

Servicios de apoyo a la investigación: Las actividades docentes e investigadoras de la UAB tienen el amplio apoyo de numerosos servicios e infraestructuras especializadas en diferentes áreas de conocimiento.

Ayuda a la docencia y a la investigación:

Fundación Biblioteca Josep Laporte, Granjas y Campos Experimentales, Hospital Clínico Veterinario, Servicio de Bibliotecas, Servicio de Estabulario, Servicio de Informática, Servicio de Lenguas, Servicio de Publicaciones, Unidad Técnica de Protección Radiológica.

Servicios científico-técnicos:

Laboratorio de Ambiente Controlado, Laboratorio de Información Geográfica y Teledetección, Servicio de Análisis Químicos, Servicio de Cultivos Celulares, Producción de Anticuerpos y Citometría, Servicio de Difracción de Rayos X, Servicio de Estadística, Servicio de Microscopía Electrónica, Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, Servicio de Tratamiento de Imágenes.

<http://www.uab.es/servicios-cientifico-tecnicos/>

Servicios especializados: Gabinete Geológico de Análisis Territorial y Ambiental, Laboratorio de Análisis Proteómicos, Laboratorio de Análisis y Fotodocumentación, Electroforesis, Autoradiografías y Luminescencia, Laboratorio de Dosimetría Biológica, Laboratorio Veterinario de Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas, Planta Piloto de Fermentación, Servicio de Análisis Arqueológicos, Servicio de Análisis de Fármacos, Servicio de Análisis y Aplicaciones Microbiológicas, Servicio de Aplicaciones Educativas, Servicio de Bioquímica Clínica Veterinaria, Servicio de Consultoría Matemática, Servicio de Datación por Tritio y Carbono 14, Servicio de Datos Políticos y Sociales, Servicio de Diagnóstico de Patología Veterinaria, Servicio de Diagnóstico Patológico de Peces, Servicio de Documentación de Historia Local de Cataluña, Servicio de Documentación para la Investigación Transcultural,

Servicio de Ecopatología de Fauna Salvaje, Servicio de Endocrinología i Radioinmunoanálisis, Servicio de Evaluación Mutagénica, Servicio de Fragilidad Cromosómica, Servicio de Genómica, Servicio de Hematología Clínica Veterinaria, Servicio de Higiene, Inspección y Control de Alimentos, Servicio de Investigaciones Neurobiológicas, Servicio de Nutrición y Bienestar Animal, Servicio de Proteómica i Bioinformática, Servicio de Reproducción Equina, Servicio Veterinario de Genética Molecular.

Agencia de Promoción de Actividades y Congresos: La Agencia de Promoción de Actividades y Congresos de la UAB se ofrece a colaborar en la organización de las actividades que, tanto la comunidad universitaria como cualquier persona, institución o empresa, deseen celebrar dentro o fuera de los diversos campus de la universidad.

Parc de Recerca UAB: Pone a disposición de las empresas y de los investigadores una amplia gama de servicios dirigidos a la interacción entre investigación y empresa. El objetivo es transferir el conocimiento y la tecnología generados dentro de la universidad a la industria y a la sociedad en general. Con el objetivo de conseguir una mayor transferencia de los conocimientos desarrollados en la universidad a la sociedad, la UAB, a través del Parc de Recerca UAB (PRUAB), ofrece un servicio de asesoramiento y ayuda a la creación de empresas. Servicios para el emprendedor: planes de empresa, búsqueda de fondos, viveros de empresa, formación. Patentes y licencias. Becas de formación de investigadores. Asesoramiento ético en la experimentación. Ayuda a la calidad.

<http://www.uab.es/servlet/Satellite?cid=1255415615251&pagename=i-PR%2FPage%2FTemplateStandardMenuPR>

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno

En el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Barcelona se regulan las comisiones académicas de los programas de doctorado (link al Reglamento):

"(...)

Capítulo II. Las comisiones académicas de los programas de doctorado

Artículo 36. Naturaleza

La Comisión Académica es el órgano colegiado que, dentro de la estructura de la Escuela de Doctorado, tiene encomendada la organización, el diseño, la actualización y el seguimiento de la calidad del programa de doctorado, así como la coordinación de las actividades de formación e investigación.

Artículo 37. Miembros

1. La Comisión Académica está formada por un mínimo de tres miembros, de entre los cuales la Comisión designará un secretario. El coordinador actuará como presidente.
2. Los miembros de la Comisión Académica deberán ser doctores que hayan dirigido, como mínimo, una tesis doctoral y con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos citados para acreditar la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados.
3. La Comisión Académica estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las líneas de investigación del programa de entre los profesores e investigadores que participen en dicho programa, vinculados a la Universidad de Barcelona.
4. En el caso de programas de doctorado conjunto o en colaboración con otras universidades o instituciones, podrá haber un profesor o investigador que las represente, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración que se haya suscrito.
5. Los miembros de la Comisión Académica, incluido el presidente, lo serán por un periodo de cuatro años, y se podrán renovar por un periodo único de cuatro años más.

Artículo 38. Funciones

1. Corresponden a la Comisión Académica de Doctorado las siguientes funciones:
 - 1.1. Organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado.
 - 1.2. Responsabilizarse de la definición, la actualización, la calidad, la coordinación y el progreso de la investigación.
 - 1.3. Velar por el desarrollo correcto de las actividades formativas y de investigación especificadas en el programa de doctorado. Para ejercer esta función, podrán crear comisiones de seguimiento con la composición y funciones que determinen.
 - 1.4. Proponer el establecimiento de convenios con otras universidades o instituciones para desarrollar el programa.
 - 1.5. Establecer los requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los estudiantes en el programa, y también los complementos de formación específicos que deberán cursar los doctorandos, de acuerdo con las directrices que fije la Escuela de Doctorado.

- 1.6. Autorizar cursar estudios de doctorado a tiempo parcial.
 - 1.7. Autorizar la primera y segunda prórroga a los doctorandos que lo soliciten, siempre que se valoren positivamente, tanto en los estudios de doctorado a tiempo completo como a tiempo parcial.
 - 1.8. Autorizar las peticiones de baja temporal en el programa de doctorado por interés personal, y llevar un registro y control actualizados de los doctorandos que se encuentran en situación de baja por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.
 - 1.9. Asesorar académica y científicamente al director o codirector, a los tutores de tesis y a los doctorandos.
 - 1.10. Establecer los requisitos de presentación y documentación del plan de investigación y resolver las solicitudes de admisión del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
 - 1.11. Resolver las solicitudes de admisión presentadas al programa de doctorado.
 - 1.12. Llevar un registro actualizado de los documentos de compromiso firmados.
 - 1.13. Asignar el tutor y los directores a los doctorandos.
 - 1.14. Modificar el nombramiento de tutor o directores de los doctorandos que lo hayan solicitado, siempre que haya motivos justificados.
 - 1.15. Responsabilizarse del registro de actividades llevadas a cabo por los doctorandos del programa.
 - 1.16. Velar por que todos los estudiantes del programa de doctorado formalicen la matrícula cada curso académico.
 - 1.17. Evaluar el plan de investigación de los doctorandos cada curso académico.
 - 1.18. Autorizar las estancias y actividades fuera de España que tengan relación directa con el plan de investigación.
 - 1.19. Fijar el calendario y los procedimientos vinculados a la presentación del plan de investigación y a sus evaluaciones posteriores, de acuerdo con los plazos que se fijen en el calendario de gestión de estudios de doctorado que aprueba cada año la Escuela de Doctorado.
 - 1.20. Acordar el número de miembros (tres o cinco) que deben formar parte de los tribunales que evalúan las tesis doctorales de su programa de doctorado y proponer los expertos que pueden formar parte del tribunal.
 - 1.21. Resolver las solicitudes de autorización de cotutela de tesis, en los casos que corresponda.
 - 1.22. Resolver las solicitudes de depósito de tesis presentada.
 - 1.23. Proponer un coordinador nuevo.
 - 1.24. Formular las propuestas justificadas de modificación del programa, velando para que se cumplan los requisitos establecidos para aprobar programas de doctorado.
 - 1.25. Fijar los criterios de distribución del presupuesto asignado al programa y gestionarlo.
 - 1.26. Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Académica.
 - 1.27. Elaborar un informe anual de las actividades y de los resultados del programa y hacerlo llegar al Comité de Dirección.
 - 1.28. Decidir si se quieren constituir comisiones de seguimiento para llevar a cabo el procedimiento de seguimiento de los planes de investigación y, en caso afirmativo, establecerlo en el Reglamento de régimen interno.
 - 1.29. Establecer, si procede, requisitos específicos de formato y contenido de las tesis doctorales.
 - 1.30. Establecer, si procede, requisitos específicos para presentar tesis doctorales como compendio de publicaciones.
 - 1.31. Todas las que le otorguen las normativas y la legislación vigente.
2. Las funciones recogidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.5, 1.10, 1.19, 1.20, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27 y 1.28 no podrán delegarse. El resto de funciones solo podrán delegarse a la Comisión Delegada.

Artículo 39. Las comisiones delegadas de la Comisión Académica del programa

1. Se podrá crear una comisión delegada como órgano colegiado que, dentro de la estructura del programa de doctorado, asumirá las competencias que le delegue la Comisión Académica, a excepción de lo que se establece en el apartado 2 del artículo 38. Estas comisiones delegadas están formadas por miembros de la Comisión Académica del programa.
2. La Comisión Académica del programa deberá reglamentar el funcionamiento y la composición de estas comisiones.

Artículo 40. Las comisiones de seguimiento

1. Se podrán crear comisiones de seguimiento como órganos de naturaleza académico-científica con la finalidad principal de garantizar la calidad en el proceso de elaboración de la tesis.

2. Las comisiones de seguimiento estarán formadas por un mínimo de tres miembros que deberán ser doctores con experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos que se establecen en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado para la acreditación de la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados. No podrán formar parte de esta comisión ni los directores ni los tutores de los planes de investigación que deban valorarse. De entre los miembros de la Comisión de Seguimiento se designará un portavoz.

3. Corresponden a las comisiones de seguimiento las siguientes funciones:

3.1. Informar sobre las solicitudes de aceptación del plan de investigación presentadas por los doctorandos.

3.2. Informar anualmente sobre los avances y los resultados más significativos de cada plan de investigación de acuerdo con el calendario y los procedimientos establecidos por la Comisión Académica.

4. Los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán el deber de mantener la confidencialidad absoluta por lo que respecta al contenido de los planes de investigación a los que tengan acceso.

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

El Sistema Interno de Calidad (SIC) de la UAB refleja el compromiso firme de la UAB con la calidad de sus programas formativos. Partiendo de las directrices del programa AUDIT y de las recomendaciones de la *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (ENQA), el SIC de la UAB se estructura en una serie de procesos que regulan todos los aspectos de la práctica docente: desde la creación de nuevas titulaciones, el seguimiento de éstas, los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento correcto de la tarea docente, la evaluación y la formación continua de profesorado y personal de administración, hasta la gestión de quejas, la satisfacción de los grupos de interés y la rendición de cuentas a la sociedad.

El SIC de la UAB fue evaluado por el AQU Catalunya dentro del marco del programa AUDIT y valorado positivamente en fecha de 23 de noviembre de 2010.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, supone un paso adelante para la consecución de la intersección entre el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el Espacio Europeo de investigación, pilares esenciales para la construcción de la sociedad basada en el conocimiento, y en la que los doctores deben jugar un papel esencial del trasvase de este conocimiento.

En fecha 14 de marzo de 2012, el Consejo de Gobierno de la UAB aprobó el Texto Normativo de Doctorado. Dicha normativa tiene como objetivo adaptar sus disposiciones a lo establecido en el Real Decreto 99/2011 antes citado y prevé, entre otras, una nueva configuración de la estructura del doctorado, a través de la regulación de los programas de doctorado, que serán organizados y gestionados mediante la creación de la Escuela de Doctorado de la UAB. Asimismo, enfatiza la importancia de la supervisión y tutela de las actividades doctorales, regulando un régimen de supervisión y seguimiento del doctorando, fija un plazo máximo de duración del doctorado y establece un régimen de dedicación a tiempo parcial y a tiempo completo. Este Texto Normativo también regula el procedimiento para la defensa de tesis doctorales sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología, y la posibilidad de incluir en el título la mención "Doctor Internacional".

Es a partir de la aprobación del Texto Normativo y con la voluntad de que el SIC de la UAB tenga integrados los diversos ciclos de enseñanzas que se está trabajando para incorporar el doctorado al mismo. Ello supone que, a fecha de hoy, los procesos estratégicos, clave o de soporte del Doctorado de la UAB no forman parte del mismo. Sin embargo, todos los documentos que formarán parte de éste y que se relacionan en este apartado del proceso de verificación de los programas de doctorado, han sido aprobados por los correspondientes órganos responsables de la universidad. En la actualidad, se está trabajando en el diseño de los procesos, tarea que se prevé finalizar durante el curso 2013-2014.

A continuación, se describen brevemente los procesos y los agentes responsables de su ejecución.

1. Creación, modificación y extinción de programas de doctorado

Propuestas de nuevos programas de doctorado.- De acuerdo con el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, pueden presentar propuestas de nuevos programas de doctorado los departamentos o los institutos propios de la UAB, ante la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado, que las elevará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación. Otras estructuras de investigación de la UAB o centros adscritos pueden presentar propuestas de programas de doctorado por criterios de interés estratégico para la Universidad o por motivos científicos que aconsejen la formación de doctores en un ámbito determinado. Los requisitos para poder presentar una propuesta de programa de doctorado se recogen en el artículo 14 i su anexo del Texto Normativo.

Artículo 13. Presentación de la propuesta de programa de doctorado

1. Los departamentos o institutos propios de la UABUAB

2. Los programas de doctorado han de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por la Generalitat de Catalunya.

3. Otras estructuras de investigación de la UAB o centros adscritos pueden presentar propuestas de programas de doctorado por criterios de interés estratégico para la Universidad o por motivos científicos que aconsejen la formación de doctores en un ámbito determinado, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 14 de este texto.

Artículo 14. Requisitos para proponer un programa de doctorado

1. Los programas de doctorado han de ser diseñados en el marco de la estrategia en materia de investigación y formación doctoral que elaborará la UAB

2. Para presentar propuestas de programas de doctorado hay que cumplir alguno de los requisitos siguientes:

1. Haber obtenido la Mención hacia la Excelencia del Ministerio de Educación y encontrarse dentro del período de validez de la misma;
2. Haber obtenido una evaluación favorable por parte de la ANECA en la última convocatoria de la Mención hacia la Excelencia del Ministerio de Educación;
3. Tener aprobado un doctorado conjunto dentro del programa Erasmus Mundus;
4. Tener aprobado un programa de doctorado conjunto (interuniversitario).

3. En caso de que no se cumpla ninguno de los requisitos del apartado anterior, será necesario cumplir y justificar al menos dos de los requisitos siguientes: masa crítica, eficiencia, calidad, internacionalización y capacidad investigadora del profesorado. La Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado desarrollará estos requisitos, que se adjuntarán como anexo a este texto normativo.

Anexo (aprobado por la Comisión de Estudios de Postgrado, el 15 de marzo de 2012):

1. *Masa crítica*: un mínimo de 5 estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, de media, en los últimos seis cursos académicos.
2. *Eficiencia*: una tasa igual o superior al 50% entre tesis defendidas y número de estudiantes matriculados por primera vez por curso, de media, en los últimos seis cursos académicos.
3. *Calidad*: un mínimo de una publicación, derivada de tesis del programa, en una revista indexada, por cada tesis defendida, de media, en los últimos seis cursos académicos.
4. *Internacionalización*: un mínimo de un 20% de tesis defendidas con evidencias de internacionalización (menciones ¿Doctor Europeo¿ o ¿Doctor Internacional¿, acciones de movilidad internacional, convenios de cotutela, becarios de programas internacionales), respecto del número de tesis defendidas, de media, en los últimos seis cursos académicos.
5. *Capacidad investigadora del profesorado*: un mínimo de un 50% del profesorado del programa debe figurar como investigador en un proyecto de I+D+i subvencionado en una convocatoria pública competitiva, o bien poseer un sexenio de investigación vivo/haber obtenido el número máximo de sexenios posible, o bien acreditar méritos equiparables a los señalados.

Elaboración y aprobación de la memoria de programas de doctorado.- La comisión académica del programa de doctorado elabora y revisa la memoria. La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado y la Oficina de Programación y de Calidad coordinan la elaboración de las memorias y ofrecen apoyo a los coordinadores de los programas de doctorado en todos aquellos aspectos relacionados con la organización técnica, orientación, definición de competencias y resultados de aprendizaje, etc. Corresponde a la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado su aprobación. La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado inicia los trámites para su acreditación inicial enviándola al Consejo de Universidades que a su vez, si procede, la remite a AQU Catalunya. Paralelamente, la Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado elabora y envía a la Dirección General de Universidades del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya la documentación específica del programa.

Modificación y extinción de programas de doctorado.- Si el Informe de Seguimiento de la comisión académica del programa o el Informe de Seguimiento de la Escuela de Doctorado incluyen en sus propuestas de mejora alguna modificación al título, la comisión académica del programa elabora una propuesta formal de modificación que se envía en primera instancia a la Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado para su revisión técnica y al Equipo de Gobierno. Eventualmente, la comisión académica del programa o la Escuela de Doctorado pueden requerir una modificación que no se halle recogida en el Informe de Seguimiento. En este caso es necesario la aprobación de la propuesta por parte de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado, como paso previo a su envío al Equipo de Gobierno. Corresponde a la coordinación del programa la elaboración de la propuesta. El Equipo de Gobierno remite la propuesta de modificación a la Comisión delegada del Consejo de Gobierno correspondiente para su discusión y aprobación. Una vez aprobada, la Unidad Técnica de Doctorado remite la propuesta al Consejo de Universidades que a su vez, si procede, la remite a AQU Catalunya para su evaluación. En caso de recibir el informe favorable, el coordinador del programa de doctorado será responsable de implementar las modificaciones aprobadas.

Los supuestos para la extinción de un programa de doctorado son la extinción de un programa implantado con anterioridad a la entrada en vigor del RD 99/2011, no obtener un informe de acreditación positivo a los 6 años, cuando como consecuencia de modificaciones substanciales el Consejo de Universidades considere que tales modificaciones suponen un cambio tan importante en la naturaleza y objetivos del programa como para aconsejar la extinción del título actual y la propuesta de un nuevo título, a propuesta de la comisión académica del programa o de la Escuela de Doctorado, por razones que conciernen a la programación universitaria emanada del Consell Interuniversitari de Catalunya o del Consejo de Coordinación Universitaria.

Las necesidades y propuestas de extinción de un programa formativo las recoge el Equipo de Gobierno de la UAB, que estudia la adecuación de la propuesta a la política de la universidad sobre su oferta educativa. Cuando el Equipo de Gobierno considera justificado y conveniente la extinción de un título, informa al Consejo de Gobierno y eleva la propuesta a la Comisión delegada del Consejo de Gobierno correspondiente para su discusión y aprobación. En caso de aprobación, la propuesta de extinción se remite de nuevo al Consejo de Gobierno para su debate y aprobación. Obtenida la conformidad del Consejo de Gobierno, la propuesta se eleva al Consejo Social. Las propuestas de extinción de títulos son aprobadas en primera instancia por la Comisión Académica del Consejo Social y definitivamente por el Plenario del Consejo Social.

2. Seguimiento, evaluación y mejora de los programas

Este procedimiento requiere la elaboración de dos informes anuales de seguimiento: ¿Informe de seguimiento del programa de doctorado¿ (responsable: coordinador del programa) e ¿Informe de seguimiento de la UAB¿ (responsable: director de la Escuela de Doctorado). Los informes se guardan en el Gestor documental. La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado extrae de los Informes de seguimiento del programa de doctorado los apartados necesarios para generar los informes a enviar a AQU Catalunya, y se los hace llegar. Una vez aprobado, el Equipo de Gobierno hace llegar a los Equipos de Dirección de los Centros el ¿Informe de seguimiento de la UAB¿, junto a las eventuales recomendaciones y propuestas de mejora que se hayan generado en el proceso. El informe de seguimiento de la UAB se guarda en el Gestor documental. La Unidad Técnica de Doctorado de la Escuela de Doctorado extrae del Informe de seguimiento de la UAB los apartados necesarios para generar el informe a enviar a AQU Catalunya, y se lo hace llegar. El coordinador del programa de doctorado es el responsable de desarrollar las acciones de mejora directamente vinculadas al desarrollo del programa. El director de la Escuela de Doctorado es el responsable de desarrollar las acciones para la implantación de las mejoras que corresponden a la UAB.

Naturaleza, composición, funciones y funcionamiento de la comisión académica del programa de doctorado

Se recoge en el documento provisional "Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UAB", pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno. Tal y como establece el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, adaptado al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, aprobado por el Consejo de Gobierno del 14 de marzo de 2012, en su disposición transitoria quinta, las referencias a la comisión académica de los programas de doctorado se entenderán hechas a la comisión responsable de los estudios de doctorado, con respecto a las disposiciones relativas al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral.

De acuerdo con el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UAB, artículo 14, la comisión académica es el órgano responsable de la definición, actualización, calidad y coordinación de cada programa de doctorado, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando.

En cuanto a su composición, artículo 15 del mismo reglamento, se detalla:

1. La comisión académica de cada programa de doctorado está constituida por un mínimo de tres miembros, todos ellos doctores con experiencia investigadora acreditada, de entre los cuales la comisión debe designar un secretario. El coordinador del programa de doctorado actúa como presidente.
2. La comisión académica puede incorporar miembros de los departamentos y los institutos de investigación de la UAB o de otras entidades nacionales o internacionales que participan en el programa.
3. En el caso de programas de doctorado conjuntos, forman parte de la comisión académica representantes de todas las universidades participantes, de acuerdo con lo que establezca el convenio de colaboración y de acuerdo a las normativas propias de cada universidad.
4. Los miembros de la comisión académica pueden cesar voluntariamente. También puede ser propuesta su destitución por parte del coordinador del programa de doctorado, que elevará un informe razonado a la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado, que lo evaluará, de acuerdo con la normativa o convenios de colaboración con las instituciones implicadas en el programa de doctorado. Los miembros de la comisión académica cesarán en sus funciones al hacerlo el coordinador del programa o después de cuatro años de mandato, sin perjuicio de que vuelvan a ser propuestos para el ejercicio de estas funciones.

Son funciones de las comisiones académicas de los programas de doctorado, de acuerdo con el artículo 16 del reglamento:

1. Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación y de investigación del programa de doctorado, en el marco de la estrategia en materia de investigación y de formación doctoral de la UAB.
2. Elaborar propuestas de verificación, realizar informes anuales de seguimiento de la calidad y formular propuestas justificadas de modificación y mejora del programa, de acuerdo con el Sistema Interno de Calidad de la UAB.
3. Establecer las actividades de formación específica y transversal, obligatoria y optativa.
4. Proponer el establecimiento de convenios de colaboración con otras universidades y entidades para el desarrollo del programa.
5. Valorar y aprobar los convenios para la realización de tesis en régimen de cotutela internacional.
6. Establecer los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a los programas de doctorado.
7. Seleccionar a las personas candidatas a cursar los estudios, de acuerdo con los criterios establecidos, cuando su número supere el de plazas disponibles.
8. Elaborar la propuesta de admisión de los candidatos, que será resuelta por el rector o la rectora.
9. Asignar un tutor a cada doctorando, y modificar este nombramiento en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas y después de escuchar los del doctorando.
10. Asignar un director de tesis a cada doctorando en el plazo máximo de un mes desde la matriculación al doctorado y modificar este nombramiento en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas y después de escuchar al doctorando. Este director podrá ser coincidente con el tutor.
11. Proponer, en su caso, las equivalencias o reconocimientos para el acceso al programa de doctorado.
12. Determinar, en su caso, y de acuerdo con el director y el tutor de tesis, los complementos de formación que el estudiante deberá cursar.
13. Autorizar la realización de estudios de doctorado a tiempo parcial y el cambio de régimen de dedicación del doctorando durante los primeros dos años.
14. Pronunciarse sobre la procedencia de la baja temporal en el programa de doctorado solicitada por el doctorando.
15. Establecer los contenidos del plan de investigación.
16. Aprobar y evaluar anualmente el plan de investigación de la tesis doctoral y el documento de actividades del doctorando, y los informes que el tutor y del director de tesis deben emitir a tal efecto.
17. Establecer la composición de las comisiones de seguimiento, el calendario con las fechas en que se hará el seguimiento y los requisitos exigibles al doctorando, así como archivar la documentación que se derive de la evaluación anual.
18. Autorizar las estancias de los doctorandos en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio internacionales que permitan al doctorando concurrir a la mención "Doctor Internacional".
19. Autorizar la prórroga del plazo de depósito de la tesis.
20. Autorizar el depósito y la presentación de tesis de cada doctorando.
21. Establecer mecanismos para autorizar la presentación de tesis doctorales como compendio de publicaciones.
22. Proponer la composición del tribunal de defensa de la tesis.
23. Proponer el tribunal para la concesión de premios extraordinarios.
24. Determinar las circunstancias excepcionales en que no corresponde la publicidad de ciertos contenidos de las tesis.
25. Proponer el nombramiento del coordinador del programa de doctorado.
26. Analizar cualquier otra incidencia que surja y proponer actuaciones concretas, que serán resueltas por la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado.

En el artículo 17 del reglamento se definen las funciones de las comisiones académicas:

1. Las Comisiones Académicas se reunirán en sesión ordinaria, como mínimo, dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuando las convoque el coordinador del programa de doctorado, o bien si lo solicita un tercio de sus miembros.
2. Su funcionamiento se registrará por las mismas normas que regulan el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UAB en cuanto a su constitución, votaciones y adopción de acuerdos.

El procedimiento a través del cual se articula la participación de los diferentes agentes implicados en el programa de doctorado se recoge en el documento de compromiso que se anexa a este apartado.

Documentos y enlaces relacionados:

Enlace SIC de la UAB:

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite/sistema-interno-de-calidad-de-la-uab/documentos-relacionados-1322723798756.html>

Enlace Normativa de Doctorado

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite/postgrado/doctorados/normativa-calendario-y-tasas-1200383957612.html>

Enlace Documento de Compromiso Doctoral

<http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifica/doc-compromiso-doctoral.pdf>

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
85	15
TASA DE EFICIENCIA %	
85	
TASA	VALOR %

número de alumnos de nuevo acceso/oferta	60
número de becarios predoctorales/curso académico	20
número de estudiantes extranjeros/curso académico	25
número de tesis defendidas/año académico/nuevo acceso	50
número de tesis con calificación "cum laude"	90
número de tesis con publicaciones indexadas	60

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

El Programa de doctorado de Biodiversidad es el resultado de la fusión de programas de doctorado previos de dos universidades diferentes, la Universidad de Barcelona y la Universidad Autónoma de Barcelona. En consecuencia, la elaboración de los indicadores del Programa se basa en los resultados conjuntos obtenidos en el último quinquenio.

- el número de alumnos de nuevo acceso ha seguido un ascenso progresivo (de 23 en 2008-09 a 47 en 2012-13), que se ha estabilizado a partir del segundo año.
- el número de nuevos matriculados por año representa una proporción importante (78.8%) de la ratio de matrícula en función de la oferta (un promedio de 39.4 alumnos por año / 50 plazas ofertadas)
- aproximadamente una cuarta parte (53/197) de los nuevos matriculados lo hacen con beca predoctoral aunque otros doctorandos la consiguen en años posteriores
- el número de solicitudes por parte de estudiantes extranjeros es de un 34% (67/197)
- la tasa de abandono es razonablemente baja correspondiendo a un 11.6% (23/197)
- el número de tesis presentadas en el conjunto de los últimos 5 años es de 47, lo que representa una proporción media del 23.8% (47/197). No obstante, si se tiene en cuenta que el momento de implantación del Programa fue el curso 2007-08, este valor es una subestima real de lo esperado en función de la evolución del número de tesis presentadas, ya que ha experimentado un substancial incremento en los dos últimos cursos (78.7%)
- en relación a la duración promedio de las tesis, aproximadamente un 40.4% (19/47) fueron realizadas en un periodo de tres cursos académicos
- un 50% de los títulos de doctor otorgados obtuvieron la mención europea o internacional y, a falta de la resolución del curso 2012-13, seis tesis han recibido el premio extraordinario de doctorado.
- el número de tesis con calificación "cum laude" fue de 43/47 (91.4%)

Como indicador de calidad, el Programa de Doctorado de Biodiversidad promueve la presentación de la tesis doctoral por compendio de publicaciones. Para optar a este formato de tesis, el doctorando debe haber publicado, como mínimo, dos artículos científicos en revistas indexadas. Considerando que la mayoría de las tesis presentadas (alrededor del 70%) en el último quinquenio corresponden a esta modalidad, y que en la actualidad hay más de un centenar de tesis en proceso, se estima un mínimo de 160 contribuciones científicas relevantes.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno

RESUMEN SISTEMA GARANTÍA DE CALIDAD

La calidad tiene relación con la satisfacción de todos aquellos que participan en los programas de doctorado (investigadores en formación, profesorado y personal de administración y servicios) en lo que concierne a los procesos administrativos que van desde el acceso y la admisión hasta la defensa y publicación de la tesis, así como la emisión del título. Igualmente incluye la información, las garantías sobre los derechos y obligaciones de todos los implicados, la opinión, las sugerencias y la participación, así como la obtención de los datos necesarios para elaborar los indicadores correspondientes.

La Universidad de Barcelona dispone de un sistema de garantía interna de calidad (SGIQ) que incluye los programas de doctorado y que incluye objetivos relacionados con la eficiencia a través de indicadores como:

- tasa de éxito,

- número de tesis producidas,
- número de contribuciones científicas relevantes, i
- número de tesis con la calificación cum laude.

Los indicadores de eficiencia tienen como objetivo establecer un valor de referencia, a partir del cual se evalúan los resultados obtenidos una vez implantado el programa de doctorado. Además del seguimiento del programa, se ha de tener en cuenta la evolución de estos indicadores y su proximidad con los valores esperados.

El programa de doctorado dispone de mecanismos que permitan analizar el desarrollo y los resultados y que se asegure la revisión y la mejora continua.

La Universidad de Barcelona tiene una política y objetivos de calidad que son únicos, y de carácter público, para todas las unidades estructurales de la UB.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado será la responsable de elaborar anualmente los informes de seguimiento de cada programa de doctorado, en el que se incluirá las oportunidades de mejora y actuaciones de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con sus objetivos y con los de la Universidad.

El informe de seguimiento se elaborará a partir del análisis de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los diferentes grupos de interés en cada Programa de Doctorado. Estos resultados se obtendrán a partir de los indicadores de procesos y de la evaluación del informe de seguimiento del curso anterior que realizará la propia Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado. En el informe de seguimiento se determinarán las actuaciones propuestas a llevar a cabo durante el próximo curso con el objetivo de mejorar la calidad Programas de Doctorado, relacionándolas con el valor actual y el objetivo concreto para cada indicador, y si fuese el caso, las acciones a llevar a cabo para mejorar la fiabilidad de los datos analizados.

Para analizar el grado de satisfacción de los doctorandos se realizarán dos encuestas. Una de forma anual, que se incluirá en el informe de seguimiento que llevan a cabo los doctorandos, y otra en el momento en que se hace el depósito de la tesis doctoral.

Por otra parte, para analizar el grado de satisfacción de los tutores y directores de tesis se realizará una encuesta cada cinco años en la que se les preguntará sobre su grado de satisfacción por lo que se refiere a la formación que ofrece la UB a sus doctorandos, los trámites administrativos que ha tenido que llevar a cabo, y el seguimiento que hace la Comisión Académica de sus doctorandos. También se les permitirá proponer medidas para mejorar el funcionamiento del programa de doctorado.

Los resultados de estas encuestas de satisfacción, la de los investigadores en formación y la de los tutores y directores de tesis, formarán parte de los indicadores de seguimiento del programa de doctorado, con el objetivo de que sean analizados de forma anual.

Todo el procedimiento de gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y resolución de conflictos en los programas de doctorado se establece en un protocolo de actuación que se inicia con la presentación de la instancia o solicitud (quejas, reclamaciones o sugerencias).

Al final del curso académico el técnico de la Escuela de Doctorado revisará las solicitudes recibidas, a fin de hacer llegar las propuestas que considere oportunas al coordinador del programa de doctorado o servicios implicados.

La política de calidad de la UB establece la necesidad de rendir cuentas a los grupos de interés ya la sociedad en general. La Agencia de Políticas de Calidad de la UB es el órgano que establece los criterios de difusión: qué información publicar, a quién y por qué canales, y con qué periodicidad.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS

Los estudios de inserción laboral de las universidades catalanas, coordinadas por la Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), son fruto del interés de los Consejos Sociales de las universidades públicas catalanas para obtener datos y referentes sobre la calidad de la inserción de los doctorandos.

El Análisis de la inserción laboral de los doctorandos puede servir como aproximación para que se pueda valorar el grado de aceptación que tienen en el mercado laboral, tanto académico como no académico, pero también constituye un indicador del grado en el que la economía se orienta hacia la economía del conocimiento.

El procedimiento para la elaboración del estudio es escoger una población muestra a la que se le realizará una encuesta. Se elegirán doctores que hayan obtenido su título tres o cuatro años antes de realizar la encuesta, para que hayan tenido tiempo a conseguir un trabajo adecuado a su formación, des del cual se pueda valorar con conocimiento de causa, el impacto de sus estudios.

Se hace un cálculo de la muestra necesaria para conseguir un error muestral por titulación. La encuesta se realiza a través de llamadas telefónicas y está estructurada en distintos bloques:

- Datos académicos (titulación de acceso, año de inicio de los estudios de doctorado, tipo e idioma de tesis, si se dispone del título de doctor europeo, etc.)
- Situación laboral actual y antecedentes laborales (ámbito y características del trabajo, definición de la principal fuente de ingresos durante el doctorado, etc.)
- Satisfacción con los estudios de doctorado (contenido y calidad de los seminarios i/o actividades, calidad en la supervisión durante el desarrollo de la tesis, participación activa en conferencias tanto nacionales como internacionales, etc.)
- En relación al trabajo actual y trabajo anterior (ámbito y características de la empresa, requisitos, funciones, tipo y duración del contrato, salario, tipo de jornada, etc.)
- Valoración de la satisfacción en relación con el trabajo actual (contenido del trabajo, perspectivas de mejora y de promoción, conexión de las competencias adquiridas en la formación doctoral y el trabajo, etc.)
- Datos de movilidad (experiencias de movilidad durante la realización del doctorado)
- Impacto de los estudios de doctorado en el trabajo actual (mejora profesional después de obtener el título de doctor, posibilidad de acceder a nuevos trabajos, mejora de la retribución económica, etc.)
- Valoración de la formación recibida (documentación; estrategias de análisis de teorías; planteamientos y métodos de investigación; técnicas de análisis de datos y resultados; edición y exposición de los resultados de investigación; diseño, planificación, y ejecución de la investigación; capacidad de generar nuevo conocimiento; idiomas y trabajo en equipo)
- Estatus socioeconómico (nivel de estudios y trabajo de los padres)
- En caso de doctores en situación de desempleo, se realiza encuesta en base a la búsqueda de trabajo y tiempo de desempleo.

A partir de los resultados obtenidos, AQU elabora y publica un informe, que lleva por título, ¿La inserción de los doctores de las universidades catalanes? donde se recoge el resultado del muestreo realizado. http://www.aqu.cat/es-tudis/doctorats/2008_es.html

El informe se divide en tres partes básicas:

Parte A: Conclusiones sobre la situación laboral de los doctores

Parte B: Se analiza la satisfacción de los doctores con la formación recibida

Parte C: Se analizan las características de las tesis y otros aspectos académicos.

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Los estudios llevados a cabo para conocer el grado de satisfacción de los diversos colectivos implicados en el programa de doctorado han sido, a lo largo de tiempo, de diversa índole y con finalidades, también diferentes. Muchos de estos cambios responden, en parte, a las particularidades que han ido introduciendo los distintos decretos sobre las enseñanzas de doctorado.

Uno de los estudios que habitualmente lleva a cabo la UAB, que tiene carácter bianual, es el análisis de la inserción laboral de los doctores egresados. El más reciente se ha realizado sobre la población de titulados doctores de los cursos 2008/09 y 2009/10. Este estudio focaliza su interés en conocer el nivel de inserción laboral, el posicionamiento en el puesto de trabajo, tanto en lo referente a las responsabilidades que tienen atribuidas como a la retribución que reciben los egresados. Finalmente, se ha querido conocer, también, el grado de satisfacción que tienen los recién titulados con respecto a los estudios de doctorado cursados (ver estudio en el enlace que se adjunta).

La elaboración del mencionado estudio se basó, en parte, en el modelo que ha desarrollado la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (ver estudio en el enlace que se adjunta). Este modelo, que ya había sido contrastado anteriormente y cuyos resultados aparecen en diversas publicaciones de la Agencia, ha servido de guía para elaborar el cuestionario utilizado por la UAB.

El cuestionario centraba su interés en las siguientes áreas:

- Perfil de estudiante
- Inserción laboral
- Influencia del doctorado
- Valoración del trabajo actual
- Valoración general del programa
- Valoración de las competencias adquiridas

Para favorecer la máxima participación de los doctores, el cuestionario se distribuyó en tres idiomas (catalán, castellano e inglés), con el fin de evitar cualquier sesgo por motivos lingüísticos.

Un aspecto, que ha contribuido al éxito de participación (cercana al 50%) en esta encuesta, ha sido la posibilidad de acceder a la gran mayoría de doctores recientes de la UAB a través del correo electrónico y de un cuestionario *on line*, si bien el sistema es susceptible de mejora,

Las reclamaciones y las sugerencias de los usuarios son otra fuente de información sobre el grado de satisfacción. En este sentido, los artículos 8 y 9 del Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado detalla la sistemática para la recogida, tratamiento y análisis de las sugerencias y reclamaciones que los estudiantes de doctorado puedan aportar respecto a la calidad del programa, las actividades formativas, la supervisión, las instalaciones y los servicios, entre otros. En el mismo, también se detalla cómo serán tratados los resultados obtenidos así como la forma en que se introducirán las mejoras en el programa (Enlace con Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado)

En esta nueva etapa, la UAB quiere extender este tipo de estudios incorporando la opinión y la valoración de los profesionales de las empresas y las instituciones que contratan a doctores. Se pretende con ello mejorar la oferta formativa del tercer ciclo y proporcionar perfiles académicos acorde con las necesidades del mercado laboral.

Las reclamaciones y las sugerencias son otra fuente de información sobre la satisfacción. En este sentido, los artículos 8 y 9 del Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado detallan la sistemática para la recogida, tratamiento y análisis de las sugerencias y reclamaciones que los doctores puedan aportar respecto a la calidad del programa, las actividades formativas, la supervisión, las instalaciones, los servicios, entre otros. En el mismo, también se detalla como serán tratados los resultados obtenidos así como la forma en que se introducirán las mejoras en el programa (Enlace con Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado)

Enlaces relacionados:

http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifica/estudio_satisfacion_doctores.pdf

http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifica/estudio_aqu_catalunya.pdf

http://postgrau.uab.es/doctorat/docs-verifica/cod_buenas_practicas_ed.pdf

<http://www.uab.cat/servlet/Satellite/postgrado/doctorados/normativa-calendario-y-tasas-1200383957612.html>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
40	32
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Atendiendo a los datos historicos relativos a los últimos cinco años (ver apartado 1.2), el número de tesis defendidas y aprobadas fue de 47, de las cuales 19 se realizaron en tres años y 15 en cuatro años; el número de contribuciones científicas indexadas derivadas de las tesis defendidas fue de 142, lo que equivale a una ratio de 3.02.

A tenor de estos resultados, la previsión de resultados es de:

- un 40% de tesis defendidas en 3 años
- un 30% de tesis defendidas en 4 años
- un 50% de tesis defendidas en relación al total de alumnos de nuevo acceso
- un promedio superior a 2 contribuciones científicas relevantes derivadas por tesis defendida.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
46318821H	María José	López	Fuster
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida Diagonal, 643	08028	Barcelona	Barcelona

EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
marialopez@ub.edu	606946824	934035740	Coordinadora
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
37637088A	Enric Isidre	Canela	Campos
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Av. Gran Via de les Corts Catalanes, 585	08007	Barcelona	Barcelona
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
ecanela@ub.edu	636981977	934020960	Vicerrector de Política Científica
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
35081999F	Montserrat	Martínez	Porta
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Av. Gran Via de les Corts Catalanes, 582 1r piso	08011	Barcelona	Barcelona
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
montse.martinezp@ub.edu	934020958	934020960	Administradora Escuela de Doctorado (EDUB)

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : Conveni UB UAB febrer 2013.pdf

HASH SHA1 : F3E2C9D01CD374EAE3BD06F5F09E50313A06076B

Código CSV : 125185557674075234617887

Conveni UB UAB febrer 2013.pdf

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : UB_Convenios_primatologia.pdf

HASH SHA1 : 3CD92826B2C4A085445A478DE8EBBB64BAF4C7F7

Código CSV : 123972343227201972860448

UB_Convenios_primatologia.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Líneas y equipos de investigación.pdf

HASH SHA1 : 097D8060FD8949F4AF9C272CD4372B3AD099111F

Código CSV : 125332238486652373046946

Líneas y equipos de investigación.pdf

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : delegacio_Dr.Canela.pdf

HASH SHA1 : C4314BA4378ADC9B8D6A674D99BBCA0E3E16564C

Código CSV : 125596703686123591788406

delegacio_Dr.Canela.pdf

